



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

Programa de maestría y doctorado en arquitectura

Facultad de Arquitectura

Taller Ehécatl 21

Campo de conocimiento de Arquitectura, Desarrollo y Sustentabilidad

**EDUCACIÓN PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, MÉXICO 2018**

Un derecho constitucional, con la necesidad de un crecimiento equilibrado

Tesis

Para optar por el grado de:

**MAESTRO EN ARQUITECTURA**

Presenta:

Alejandro Correa Sánchez

Tutor:

Dr. Fernando Palma Galván

Facultad de Estudios Superiores Aragón

Sinodales:

Mtro. Francisco Morales Segura

Posgrado de Arquitectura

Dr. Felipe Albino Gervacio

Posgrado de Arquitectura

Dr. Marcos Rodolfo Bonilla González

Facultad de Estudios Superiores Aragón

Mtra. Lucia Constanza Ibarra Cruz

Posgrado de Arquitectura

Ciudad Universitaria, septiembre de 2018



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
Facultad de Arquitectura Ciudad Universitaria  
Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura  
Campo de Conocimiento de Arquitectura, Desarrollo y Sustentabilidad  
Taller Ehécatl 21

**2018-2**

## Educación profesional en Arquitectura, México 2018

Un derecho constitucional, con la necesidad de un crecimiento equilibrado



Presenta

Alejandro Correa Sánchez

Tutor:

Dr. Fernando Palma Galván

## Agradecimientos

Quiero agradecer a la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio de la Facultad de Arquitectura en Ciudad Universitaria, por haber garantizado el derecho constitucional que emana sobre la educación superior, la posibilidad de seguir contribuyendo en mi desarrollo docente y profesional.

Asimismo, agradezco al taller Ehécatl 21 de la Facultad de Arquitectura en C.U., del que soy parte de la planta docente, por brindarme las facilidades necesarias para realizar las actividades académicas que cursé durante mis estudios de la maestría.

También quiero agradecer al Posgrado de Arquitectura de la UNAM, por ejercer el derecho a la educación superior en su etapa de maestría, y permitirme adquirir el compromiso de cursar y cumplir con el actual plan de estudios para obtener el grado en tiempo y forma.

Por último, quiero dedicar este trabajo a mi familia, quienes me brindaron su apoyo incondicional durante el desarrollo de esta investigación, en particular a mi padre y a mi madre por ser dos de los principales críticos de este proyecto.

## Índice

Prefacio .....	5
Antecedentes .....	9
1. Marco constitucional de la educación superior .....	16
1.1. Legislación .....	20
1.2. Instancias gubernamentales .....	37
1.3. Instancias no gubernamentales .....	44
1.4. Instituciones públicas de educación e investigación .....	55
1.5. Instituciones privadas de educación superior .....	59
2. Demanda y capacidad educativa en Arquitectura.....	61
2.1. Población objetivo .....	61
2.2. Capacidad instalada.....	68
2.3. Relación de oferta y capacidad pública y privada .....	71
3. La práctica profesional de la Arquitectura .....	74
3.1. Economía política de la educación en Arquitectura .....	74
3.2. Empresas a nivel internacional.....	77
3.3. Empresas a nivel nacional .....	80
3.4. Sectores de la práctica profesional .....	81
3.5. Ingresos económicos del empleo en la práctica profesional .....	82
3.6. Conocimiento, habilidad y capacidad valorados en la práctica profesional .....	83
4. La función de la educación profesional en Arquitectura.....	85
4.1. Significante de educación.....	85

4.2. Función de la educación .....	88
4.3. Objetivo de la educación .....	89
Encuesta sobre educación y práctica profesional en Arquitectura .....	92
Conclusiones .....	107
Relación de gráficas, tablas, imágenes y diagramas .....	122
Anexos digitales .....	123
Bibliografía .....	124

## Prefacio

El tema de investigación centra su atención en la educación profesional en Arquitectura a nivel nacional, en el grado de licenciatura y técnico superior.<sup>1</sup>

La investigación destaca un análisis cualitativo y cuantitativo sobre la educación profesional y su vínculo con la práctica profesional, comenzando por recabar algunos datos del contexto internacional sobre diagnóstico y evaluación en calidad y educación, realizados por instancias internacionales.

Posteriormente, en el primer capítulo sobre el marco constitucional de la educación superior en México, destacaré los conceptos educativos rectores en su conceptualización.

En consecuencia, en el segundo capítulo confirmaré, en términos cuantitativos, el déficit de cobertura a nivel nacional. Dicho análisis se basa en dos factores: capacidad educativa instalada pública y privada, y población objetivo.

Derivado de lo anterior, el tercer capítulo mostrará algunos indicadores del vínculo con la práctica profesional, donde se presentarán datos de la hegemonía<sup>2</sup> del empleo.

Después, se destacará un análisis cualitativo sobre la función y objetivo de la educación profesional en Arquitectura, desde la conceptualización; describiendo las características que predominan, determinan y condicionan los planes y programas de estudio en la academia.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, licenciatura es el grado universitario inmediatamente inferior al doctorado, el término a su vez proviene de “licenciado”: dicho de una persona que se precia de entendida, que ha sido declarada libre y que, a su vez, viene del verbo “licenciar”, derivado del latín *licentia*, que significa dar libertad, dar permiso u otorgar una facultad. El verbo deriva de *licentia*, (*libertad, permiso o facultad*). (Department of Classics The University of Chicago, 2018)

<sup>2</sup> Del gr. ἡγεμονία hēgemonía 'dirección, jefatura'.

Significado: Supremacía que un Estado ejerce sobre otros. Fuente: <http://dle.rae.es/?id=K5aAUck>

Para las conclusiones, presentaré un diagnóstico del objeto de estudio, desde fuera y desde dentro, que puede ser considerado como un cimiento para el estudio permanente de la educación profesional en Arquitectura y su vínculo con el desarrollo profesional, con el objetivo de evolucionar y hacer realidad el marco conceptual de la constitución sobre la educación profesional en Arquitectura a nivel nacional, y no sólo de la arquitectura, sino de todas las ciencias, artes y disciplinas en general.



## Preface

The research topic focus the attention on national level professional architecture education in bachelor's degree and higher technician.<sup>3</sup>

The research highlight a qualitative and quantitative analysis about professional education and its link with professional practice, starting by gathering some data of the international context, in quality and education diagnosis and assessment, performed by international instances.

Subsequently, in the first chapter on the constitutional framework of higher education in Mexico, I will outline the guiding educative concepts.

Consequently, in the second chapter I will confirm, in quantitative terms, the national coverage deficit. Such analysis is based upon two factors: public and private installed educative capability and target population.

Derived from this, the third chapter will show some indicators linked to professional practice, where data of the hegemony<sup>4</sup> of employment will be shown as well.

---

<sup>3</sup> According to Real Spanish Academy, bachelor degree is the immediate lower degree to PhD, which at the same time comes from "graduate": statement of a person that prices understood, which has been declared free, which in turn comes form the verb "to license", derived from latin *licentiare*, which means to give freedom, permission or to granting a faculty. The verd derives from *licentia*, (*freedom, permission, or faculty*). (Department of Classics The University of Chicago, 2018)

<sup>4</sup> From greek ἡγεμονία, hegemony 'directorate or headship'

Meaning: Supremacy that the Government perform upon others. Source: <http://dle.rae.es/?id=K5aAUck>

Later, a qualitative analysis will be highlighted, about the function and objective of architecture professional education, from conceptualization, describing the features that predominate, determine and condition the plans and programs of study in the academy.

For the conclusions, I will show an outer and an inner study object diagnosis, which can be considered as a foundation for the permanent study on architecture professional education and its link with professional development, with the aim of evolve and make real the conceptual framework of constitution on national architecture professional education, and not only on architecture, but on all sciences, arts and disciplines in general.

## Antecedentes

Como primer antecedente, vemos que la educación profesional en Arquitectura funge como un componente dentro del sistema educativo mexicano en su nivel superior.

Se considera un subsistema y es la última fase del Sistema Educativo Nacional, reconocido internacionalmente; se accede por medio de la licenciatura y continúa con la especialidad, maestría, doctorado y postdoctorado.

Como segundo antecedente, se encuentra el contexto internacional, donde se lleva a cabo una actividad permanente de evaluación del desempeño de la educación, y en específico, de la superior, en diferentes países. En dichas investigaciones se destacan indicadores sobre calidad, cobertura y eficiencia terminal, con la intención de armar un marco de referencia que ayude en el estudio y elaboración proyectos, planes y programas en materia de educación.

En este contexto, la educación superior en México se ubica en uno de los lugares más bajos de la tasa de matriculación, sobre (cobertura) los países que pertenecen a la OCDE, con el 14.9% de su población objetivo. Con una estadística similar, se encuentran las licenciaturas de la UNAM. En el caso de la demanda de estudiantes que desean ingresar a una licenciatura, podemos ver la gráfica no. 1, que muestra la demanda de ingreso a la licenciatura de 2000 a 2018; y que data que sólo el 18% fue atendido para el ciclo 2017-2018, además de que se muestra una tendencia histórica a la baja.

Gráfica No. 1

UNAM. Demanda de ingreso histórico a la licenciatura, UNAM 2000-2018



Elaboración propia con datos obtenidos del (Portal de Estadística Universitaria, 2018)

La cobertura en México es un antecedente importante de conocer. Sobre educación superior, con la oferta educativa, la población objetivo ha crecido desproporcionalmente y esto ha generado un déficit de cobertura, que se vuelve un problema cuando su población potencial tiene un limitado nivel educativo que debilita el desarrollo para preservar una sociedad y su cultura.

Países con un limitado desarrollo educativo carecen de equidad en calidad de vida y generan pobreza en su población; para la UNESCO, la educación superior está mencionada en la meta 4.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenido (ODS54): “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior, de calidad, incluida la enseñanza universitaria”.

“La educación superior es también un elemento fundamental para alcanzar otros objetivos: fin de la pobreza (ODS 1); salud y bienestar (ODS 3); igualdad de género (ODS 5); trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8); producción y consumo responsables (ODS 12); acción por el clima (ODS 13); y paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16).” (UNESCO, 2018)

Nos damos cuenta de que en México tenemos distintos indicadores que muestran datos desfavorables en los objetivos que se plantean para el desarrollo sostenible, según la UNESCO.

Como referencia estadística para este tema, encontramos lo que señaló el CONEVAL en 2015, haciendo referencia al periodo 2012 - 2014 mostrado en la gráfica no. 2, donde se muestra el rezago en diferentes áreas y dimensiones de:

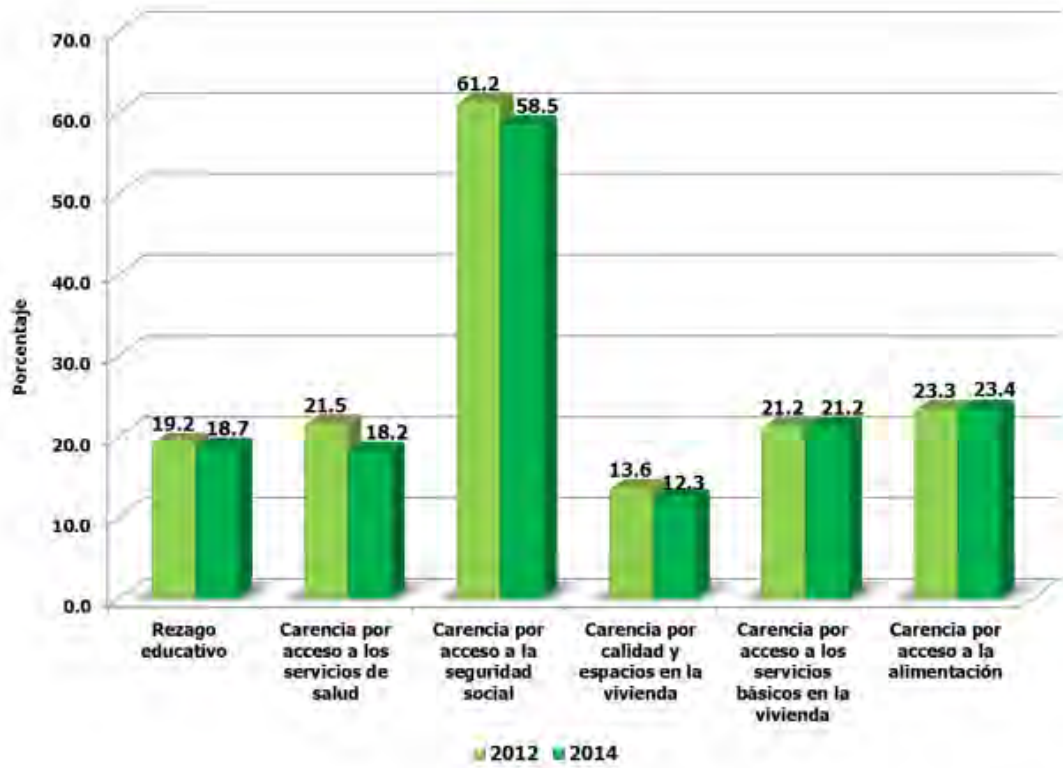
“fin de la pobreza (ODS 1); salud y bienestar (ODS 3); igualdad de género (ODS 5); trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8); producción y consumo responsables (ODS 12); acción por el clima (ODS 13); y paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16).” (UNESCO, 2018)

---

<sup>5</sup> ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Gráfica 2

Cambios en las dimensiones sociales de la pobreza,  
Estados Unidos Mexicanos, 2012 y 2014



Fuente: (CONEVAL Dirección De Información Y Comunicación Social, 2015 )

Considerar a la educación superior como un valor<sup>6</sup> de transformación para la sociedad, como lo visualiza la UNESCO, adquiere un peso importante al momento de diseñar las políticas públicas; es aquí donde se detonan diversas iniciativas para formular indicadores que ayuden en el estudio y elaboración de propuestas académicas.

El actual marco institucional determina, en gran medida, las limitantes que enfrenta la educación superior en México. Por un lado, se excluye de la obligatoriedad y gratuidad, características de la educación básica, lo cual debilita la inversión en infraestructura, docentes y mejora continua de calidad en sus programas académicos vinculados a la realidad.

El documento denominado “Gasto público para una educación de calidad”, realizado por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C. (CIEP), en su capítulo 5.1.1 ‘Distribución del gasto educativo federalizado’, publicado en 2016, data el porcentaje que se destina a la educación superior en México: “La gran beneficiaria será la educación básica, con un 97.2 por ciento. Sólo se destinará un 1.3% a la educación media superior, 0.9% a la educación superior y 0.6% a la educación de adultos.” (Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C., 2016)

Por indicadores de este tipo, surgen artículos periodísticos que informan sobre esta situación, como la nota de Forbes, denominada: “Gasto en educación universitaria no es prioridad para el gobierno”, elaborada por Fernanda Celis (<https://www.forbes.com.mx/gasto-en-ducacion-universitaria-no-es-prioridad-para-el-gobierno/>)

Con este nivel de inversión educativa es imposible ampliar sustancialmente la cobertura en materia de educación superior y mejorar las condiciones. Para las licenciaturas y posgrados será necesario pensar en alternativas educativas que ayuden a contribuir en la cobertura; y

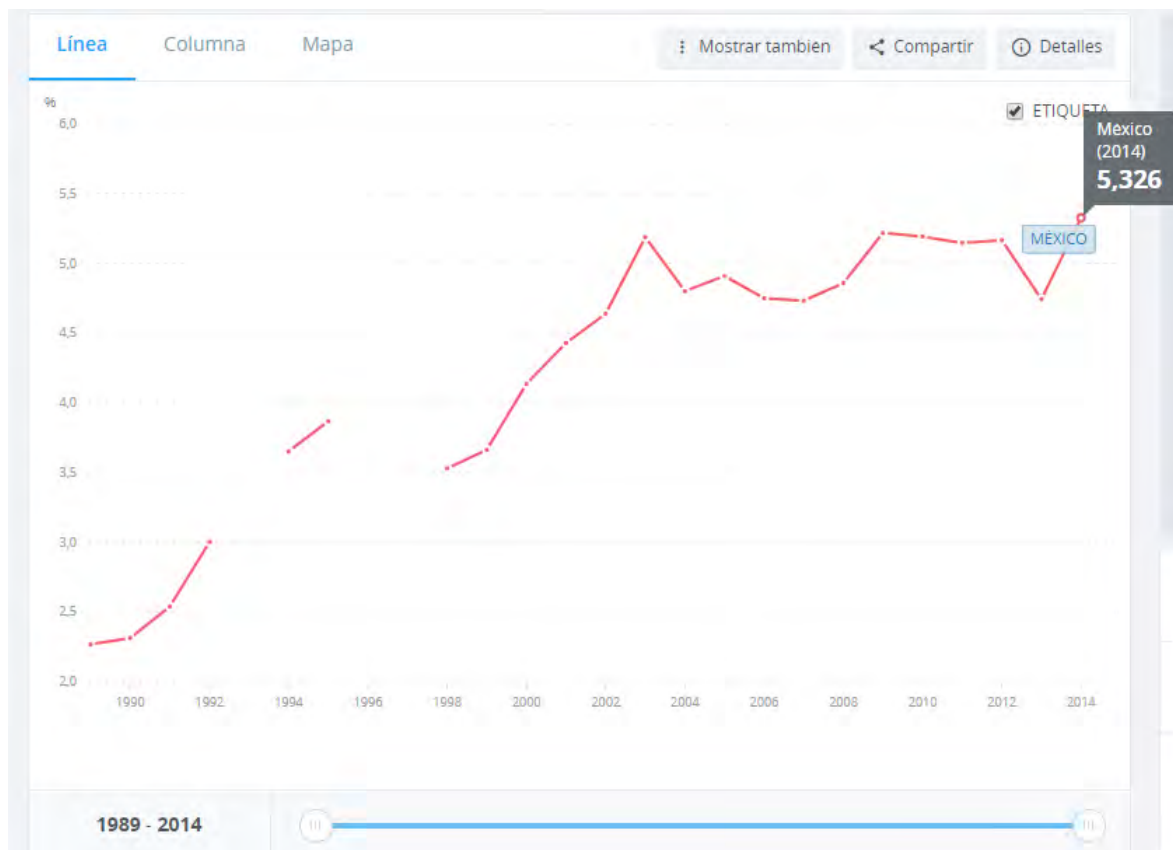
---

<sup>6</sup> Nota: el significado de valor puede tener distintas acepciones según distintos autores y el momento histórico en el que se explican.

ya se comienzan a discutir diversas posturas que cuestionan el actual modelo educativo como insostenible y rebasado en su demanda y calidad educativa.

Gráfica 3

Gasto público en educación en México, 1989 - 2014



Fuente: (Banco Mundial, 2018)

El problema se muestra de manera integral al visualizar dos elementos sustanciales del sistema educativo actual: el sector académico -representado por los docentes y estudiantes- y la institución con la sociedad; ambos se vuelven el tema central del estudio.

Con la cobertura datamos el problema que se tiene en el ingreso, pero en la academia encontramos el problema del egreso (eficiencia terminal) de sus estudiantes, y por otro lado, la calidad y actualización de sus programas académicos, que se ven superados por la



demanda de conocimientos, capacidades y habilidades sistematizadas que se desarrollan en el sector hegemónico de la práctica profesional.

# 1. Marco constitucional de la educación superior

De manera inicial se identifica el marco constitucional como una estructura orgánica de la educación profesional en Arquitectura, dentro del Sistema Educativo Nacional, que es regulado por la Secretaría de Educación Pública, como órgano gubernamental que hace prevalecer el marco legislativo y jurídico de la enseñanza en nuestro país. Por su parte, dentro de la estructura orgánica federal (poder ejecutivo, poder judicial, poder legislativo y organismos autónomos) en México, se encuentran tres instituciones educativas con el carácter de autónomas:

- Universidad Nacional Autónoma de México
- Universidad Autónoma de Chapingo
- Universidad Autónoma Metropolitana

(Secretaría de Gobernación, 2018)

Tabla 1

Estructura gubernamental Estados Unidos Mexicanos. 2018

Poder ejecutivo	Presidencia de la República		
	Secretaría de Gobernación *		
	Secretaría de Relaciones Exteriores		
	Secretaría de la Defensa Nacional *		
	Secretaría de Marina *		
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
	Secretaría de Desarrollo Social		
	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		
	Secretaría de Energía		
	Secretaría de Economía		
	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación *		
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
	Secretaría de Educación Pública *		
	Secretaría de Salud		
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social		
	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		
	Secretaría de Cultura *		
	Secretaría de Turismo		
	Secretaría de la Función Pública *		
	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal *		
	Petróleos Mexicanos		
	Procuraduría General de la República		
	Órganos Jurisdiccionales Administrativos		
Organismos Descentralizados No Sectorizados			
	Poder judicial de la federación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	
		Consejo de la Judicatura Federal *	
		Tribunales Colegiados de Circuito	
		Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
Organismo autónomos	Banco de México		
	Comisión Federal de Competencia Económica		
	Comisión Nacional de los Derechos Humanos		
	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social		
	Instituto Federal de Telecomunicaciones		
	Instituto Nacional Electoral		
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		
	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Info. y Protección de D. P.		
	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación		
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa		
	Tribunal Unitario Agrario		
	Tribunal Superior Agrario		
	Universidad Nacional Autónoma de México		
	Universidad Autónoma de Chapingo		
Universidad Autónoma Metropolitana			
	Poder legislativo	Congreso de la Unión	
		Cámara de Diputados	
		Cámara de Senadores	
		Auditoría Superior de la Federación	

Elaboración propia con datos obtenidos de la (Secretaría de Gobernación, 2018)

La autonomía dota de facultades a las instituciones educativas públicas para, inicialmente, autodeterminar su dirección, administración, organización y control, así como la elaboración de evaluación de planes y programas de estudio, quedando validados y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública. Posteriormente, se realizan acreditaciones no gubernamentales especializadas de cada profesión.

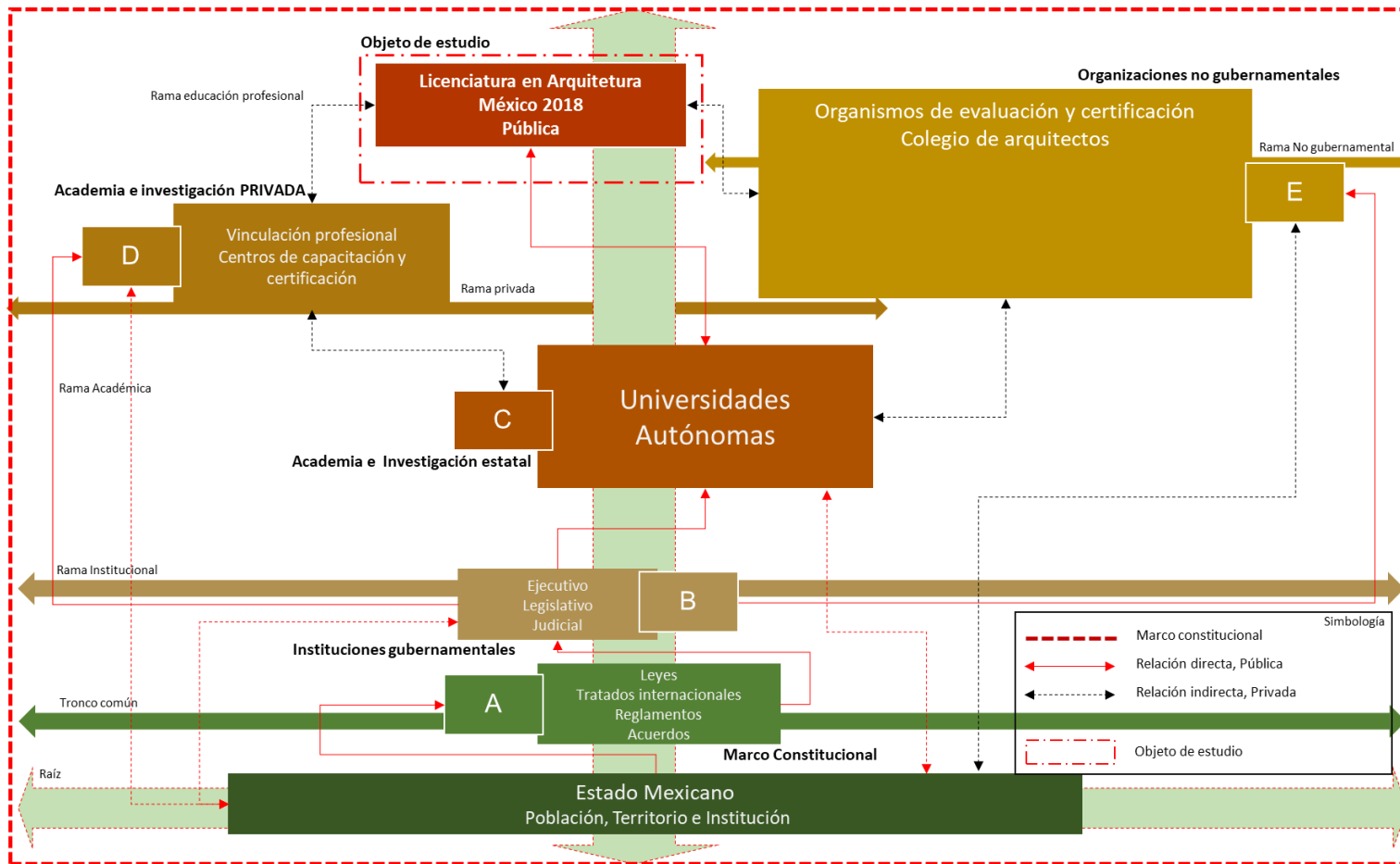
A nivel estatal, se han creado instituciones de educación superior que dependen directamente de los estados, entre ellas se concentran universidades y tecnológicos, principalmente.

Hoy en día, a nivel municipal, se carece de instituciones de educación superior públicas, ya que sólo prevalecen instituciones educativas de nivel básico y medio superior, únicamente se han dado ejemplos de universidades municipales de manera privada.

Para comprender la estructura orgánica de la educación superior en México, a continuación, se muestra un diagrama de interrelaciones a manera de árbol genealógico, que describe el marco constitucional que regula y reconoce la actividad de las instituciones autónomas en términos de apoyo, financiamiento y validez institucional.

Diagrama 1

Diagrama de interrelaciones institucionales



Elaboración propia 2018-2

El marco constitucional de la educación superior es el referente jurídico que define la organización y funcionamiento del Sistema Educativo Nacional.

En él se identifican los organismos que, de forma conjunta, conforman el sistema educativo, en específico para la Licenciatura en Arquitectura.

El diagrama en concepto de árbol determina al Estado Mexicano como la raíz, el origen de la figura legal que da sustento al sistema nacional. El Estado, de manera jurídica, se considera como la Población, el Territorio y sus Instituciones, que dan el sustento legal para la existencia de los Estados Unidos Mexicanos.

El tronco del diagrama se compone, en el primer nivel, por el marco legislativo; en el segundo nivel, por las Instituciones gubernamentales, y en el tercer nivel, por las tres ramas principales. La primera rama es la academia e investigación, compuesta por instituciones públicas oficiales; la segunda rama es del sector académico y profesional, compuesto por la iniciativa privada, y la tercera rama, compuesta por instituciones no gubernamentales.

La interrelación que muestra el diagrama es tomando en cuenta el origen de cada organismo; la línea continua significa que su origen es público, y la discontinua, que son organismos privados o no gubernamentales, y se agrega una subrama considerada como el objeto de estudio: la Licenciatura en Arquitectura.

## 1.1. Legislación

El marco legislativo de la educación en México tiene un legado histórico que podría ser considerado como patrimonio cultural de la nación, en él, se datan diferentes momentos históricos que marcan y definen el rumbo de la educación en México, hasta nuestros tiempos.

Sus orígenes ideológicos se basan en el positivismo con un enfoque científico, según los estudios de Emeterio Valverde, Aragón Torres, Samuel Ramos, Gabino Barreda, José Fuentes, Leopoldo Zea, hasta José Vasconcelos. (Dussel, 1998)

El primer logro fue aprobar la “Ley de Instrucción Pública” -encargado de su realización, el Dr. Gabino E. J. N. Barreda Flores, el 02 de diciembre de 1867 (Dussel, 1998)- en la que se instauran los orígenes del enfoque educativo mexicano, y se le considera el introductor del positivismo en México. (Dussel, 1998).

A 151 años de tal origen, llegamos al actual Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con tres reformas hechas en los últimos 15 años.

El Artículo 3º, marca la pauta para definir el sistema educativo mexicano como un derecho, formado por tres componentes secuenciales: la educación básica, la media superior y la superior.

***Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*** (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

*Fe de erratas al párrafo DOF 09-03-1993. Párrafo reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 29-01-2016*

En este Artículo se especifica el objetivo de la educación que imparte el Estado en México;

*“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)*

*Párrafo reformado DOF 10-06-2011”*

También se establecen las garantías y determina los criterios que deben orientar la calidad en las instituciones educativas:

*“El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)*

*Párrafo adicionado DOF 26-02-2013”*

Se dota de libertad de creencias, ajenas a cualquier doctrina religiosa y su enfoque es: **“progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.”** (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917), se habla de democracia no sólo como marco jurídico y político, sino como un estilo de vida, y determina que:

**“Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura”** (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

Esta cualidad del Artículo 3º, **determina de manera sustancial el enfoque educativo** del sistema nacional, ya que está estrictamente ligado a los conceptos de soberanía e

independencia, valores defendidos históricamente, que, además, fomentan la sana convivencia entre mexicanos:

*“Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, **los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios** de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”* (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

Se destaca la igualdad de derechos, evitando privilegios, y se estipula que:

*“Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos...”* (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

El Artículo continúa con la manera de dar cumplimiento a los criterios definidos en el párrafo II, en el que se deriva una línea de acción federal, que sólo aplica para la educación básica en la que recae la responsabilidad de elaborar planes y programas de estudio y de regular y controlar el acceso para el servicio docente.

Para el capítulo IV, se establece la gratuidad para todas las instancias del Estado, y se especifica que, además de impartir la educación básica y, en algunos casos, la educación media, el Estado debe promover todos los niveles educativos, y determinar que las instituciones particulares cumplan con los términos que dispone la ley, confirmando que el mismo Estado será quien otorgue o retire validez.

*“Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: Párrafo reformado DOF 12-11-2002 a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder*



*público, en los términos que establezca la ley;”* (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

A partir de este momento, el Artículo 3º, muestra el marco jurídico para universidades y otras instituciones de educación superior, en el que se dota de autonomía a ciertas instancias:

*“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; Fracción reformada DOF 26-02-2013 “* (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

Para la regulación de las condiciones laborales, se determina apegarse al Artículo 123, en los términos que establece la Ley Federal del Trabajo.

Para unificar y coordinar todo el sistema nacional educativo, el Congreso de la Unión expide las leyes necesarias para distribuir la función social educativa entre la federación, las entidades federativas, los municipios, así como fijar las aportaciones económicas y señalar a los funcionarios que no cumplan o infrinjan con lo establecido en la ley.

El Artículo determina que tiene facultad de evaluar y supervisar los servicios educativos, que sólo aplican para la educación básica y media superior, para lo cual existe el

*“Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.”* (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

Así, la educación superior queda fuera de este marco evaluativo, el Artículo 3º constitucional únicamente determina evaluar y supervisar la calidad educativa hasta la educación media superior, dejando la responsabilidad de evaluarse en las mismas instituciones de educación superior.

Para la particularidad del Artículo 3º constitucional, se deriva la Ley General de Educación, que regula la formación que imparte el *“Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios”*. Artículo 1º (Ley General de Educación, 1993)

## **Ley General de Educación**

*“Artículo 1o.- Esta Ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.”*

(Ley General de Educación, 1993) y se menciona como fundamental para adquirir, transmitir y hacer crecer la cultura, para el desarrollo individual y la transformación de la sociedad con un sentido de solidaridad. Párrafo del Artículo 2º: **“La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y *acrecentar la cultura*; es proceso permanente que *contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad*, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para *formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.*”**

En el siguiente párrafo se establece la responsabilidad del Estado para el caso de la educación superior: *“promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio– todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, **necesarios para el desarrollo de la Nación**, apoyará la **investigación científica y tecnológica**, y alentará el fortalecimiento y la **difusión de la cultura nacional y universal.**”* (Ley General de Educación, 1993)

Se especifica que *“La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un **servicio público**”* (Ley General de Educación, 1993)

Se constituye el sistema nacional educativo, donde se identifican a los distintos actores:

***I.- Los educandos, educadores y los padres de familia***

***II.- Las autoridades educativas***

***III.- El Servicio Profesional Docente***

***IV.- Los planes, programas, métodos y materiales educativos***

***V.- Las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados***

***VI.- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios***

***VII.- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía***

***VIII. La evaluación educativa***

***IX.- El Sistema de Información y Gestión Educativa, y***

***X.- La infraestructura educativa***

(Ley General de Educación, 1993)

Para esto, la Ley General de Educación, en su capítulo II, sección 1, indica: cómo debe ser la distribución de la función social educativa; sección 2: los servicios educativos; sección 3: financiamiento a la educación; sección 4: evaluación del sistema educativo nacional.

Concibe este marco como un servicio público derivado de un derecho constitucional, y sólo aplica para la educación obligatoria y gratuita, cuestión que deja fuera a la educación superior.

Se continúa, como principio de la educación, con el tema de la equidad en el capítulo III, *de la equidad en la educación*.

La Ley General de Educación establece como equidad:

*“Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el **ejercicio pleno del derecho a la educación** de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva **igualdad en oportunidades** de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.”* (Ley General de Educación, 1993)

Donde se da preferencia:

*“a quienes **pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo**, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales”* (Ley General de Educación, 1993)

Y, para dar cumplimiento, se establecen una serie de actividades para atender de manera especial, desarrollar programas, difundir y promover situaciones educativas para cada sector que se presente en caso de rezago o vulnerabilidad educativa.

El capítulo IV de la Ley General de Educación, establece el proceso educativo, con la *Sección 1.- De los tipos y modalidades de educación.*

*La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.*

*El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato.* (Ley General de Educación, 1993)

*El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado.*

Y se instauran los propósitos de cada sector educativo. En la educación superior sólo se menciona que:

*“Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con aptitudes sobresalientes.”* (Ley General de Educación, 1993)

Y se establece que *“La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, aplicable en toda la República, referido a la formación para el trabajo, conforme al cual sea posible ir acreditando*

*conocimientos, habilidades o destrezas -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.” (Ley General de Educación, 1993)*

En cuanto a las modalidades educativas:

*La educación a que se refiere la presente sección tendrá las modalidades de escolar, no escolarizada y mixta. (Ley General de Educación, 1993)*

Posteriormente, se establecen los lineamientos para los planes y programas de estudio y calendarios escolares, donde quedan exentas las instituciones de educación superior.

En su capítulo V se especifican los lineamientos para instituciones particulares; y en el capítulo VI, para la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos, donde se promueve la equivalencia, validez y reconocimiento dentro de la república y en el extranjero.

El capítulo VII enmarca la participación social de los padres de familia, consejos de participación social y de los medios de comunicación, que, para el caso de la educación superior, quedan a responsabilidad de las mismas instituciones.

Y, por último, el capítulo VIII, estipula las infracciones, sanciones y el recurso administrativo.

En este sentido, y, desde un marco legislativo general, se determinan las características y condiciones que deben prevalecer para el sistema nacional educativo, y, en el caso específico de la educación superior, se deriva la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

## **Ley para la Coordinación de la Educación Superior**

Para la educación superior que carece de obligatoriedad y que queda exenta de una regulación directa del Estado, se genera la Ley de Coordinación de la Educación Superior, que busca determinar un marco de acción que:

*“es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.”* (Ley Para La Coordinación De La Educación Superior, 1978)

En este marco legislativo, en específico para la educación superior, se establece la coordinación y distribución entre *“la Federación, los Estados y los Municipios”* y se faculta a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para *“el establecimiento, extensión y desarrollo de instituciones de educación superior”*. (Ley Para La Coordinación De La Educación Superior, 1978)

La asignación de recursos se estipula en el capítulo III:

*“La Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales **y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura** de las instituciones públicas de educación superior, les **asignará recursos conforme a esta Ley para el cumplimiento de sus fines. Además, las instituciones podrán llevar a cabo programas para incrementar sus recursos propios y ampliar sus fuentes de financiamiento.**”* (Ley Para La Coordinación De La Educación Superior, 1978)

Este apartado de la ley aplicable a educación superior, es un tema medular para el desarrollo del último eslabón del sistema educativo nacional, donde, de manera legislativa, se ha debilitado el poder apoyar de una manera contundente al crecimiento y desarrollo de las instituciones, principalmente públicas, dejando en desventaja las acciones en comparación con instituciones privadas que han surgido por la escasez de la oferta pública.

## **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

Para efectos de institucionalizar el sistema educativo nacional, la SEP creó la ley orgánica de la administración pública, en la que delega diferentes facultades, sobre todo para coordinar y validar a las instituciones educativas de todos los niveles:

*El artículo 38, fracción I, inciso e) establece que corresponde a la Secretaría de Educación Pública (SEP) el despacho de asuntos relacionados con “La enseñanza superior y profesional”. A su vez, la fracción VIII del mismo numeral señala la facultad de la SEP de: “Promover la creación de institutos de investigación científica y técnica, y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación primaria, secundaria, normal, técnica y superior; orientar, en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno Federal y con las entidades públicas y privadas el desarrollo de la investigación científica y tecnológica; (Ley Orgánica De La Administración Pública Federal, 2017)*

En este apartado de la ley, se asigna a la Secretaría de Educación Pública como el despacho para las siguientes actividades:

*Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas; (Ley Orgánica De La Administración Pública Federal, 2017)*

Donde se incluye la educación superior:

*e) La enseñanza superior y profesional. (Ley Orgánica De La Administración Pública Federal, 2017)*

Y se estipula que debe organizar, crear, vigilar, supervisar, administrar, promover, patrocinar la educación superior, así como otorgar títulos, becas, revalidar estudios, entre más actividades derivadas de las mismas.

La SEP funge como la máxima institución educativa que depende directamente del Estado mexicano.



## **Ley de Ciencia y Tecnología**

Como parte sustancial del sistema educativo nacional, se encuentra el desarrollo científico y tecnológico, en esta parte de la ley, se enmarca todo lo relacionado con la ciencia y la tecnología. La ley regula los apoyos y la creación de instituciones dedicadas al desarrollo científico y tecnológico con el enfoque que determina el Artículo 3º constitucional.

*Regular los apoyos que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país;. (Ley de Ciencia y Tecnología, 2002)*

Para esto se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, integrado por,

- La política de Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, que defina el Consejo General;
- el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los programas sectoriales y regionales, en lo correspondiente a ciencia, tecnología e innovación;
- los principios orientadores e instrumentos legales, administrativos y económicos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que establece la presente Ley y otros ordenamientos;
- las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, o de apoyo a las mismas, así como las instituciones de los sectores social y privado y gobiernos de las entidades federativas, a través de los procedimientos de concertación, coordinación, participación y vinculación conforme a ésta y otras leyes aplicables, y
- la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación y las actividades de investigación científica de las universidades e instituciones de educación superior, conforme a sus disposiciones aplicables.

(Ley de Ciencia y Tecnología, 2002)

Además, se estipulan los mecanismos de apoyo y financiamientos a cargo de *“El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico.”* (Ley de Ciencia y Tecnología, 2002)

También se establecen los principios básicos e instrumentos considerados para el apoyo y financiamiento, que se orientan sobre las actividades y los resultados, para la toma de decisiones.

Se designa al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) como el organismo de administración del sistema de información, se asigna el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y se estipula la vigencia y renovación periódica:

***“El Programa incluirá una visión de largo plazo y proyección de hasta veinticinco años en los términos de esta Ley y de las disposiciones que deriven de la misma. El Programa será actualizado cada tres años. Las actualizaciones coincidirán con el inicio de cada nueva Legislatura del Congreso de la Unión. Artículo reformado DOF 12-06-2009, 28-01-2011”***  
(Ley de Ciencia y Tecnología, 2002)

Se establecen dos tipos de fondos: los del CONACyT, y los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Se determinan los lineamientos para estímulos fiscales; se instauro la coordinación y descentralización de los organismos de investigación y desarrollo tecnológico; se estipula la participación, por medio del *“Foro Consultivo Científico y Tecnológico como órgano autónomo y permanente de consulta del Poder Ejecutivo, del Consejo General y de la Junta de Gobierno del CONACyT.”* (Ley de Ciencia y Tecnología, 2002)

*“Y referente al vínculo se establece el capítulo VII Vinculación del Sector Productivo y de Servicios con la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.”* (Ley de Ciencia y Tecnología, 2002).

Este apartado es sustancial para el logro de los objetivos de la ciencia:

***“Serán prioritarios los proyectos que se propongan lograr un uso racional, más eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales, las asociaciones cuyo propósito sea la creación y funcionamiento de redes científicas y tecnológicas, así como los proyectos para la vinculación entre la investigación científica y tecnológica con los sectores productivos y de servicios que incidan en la mejora de la productividad y la competitividad de la industria nacional.”*** (Ley de Ciencia y Tecnología, 2002)

También se crean los lineamientos para la vinculación de la investigación y la educación:

***“El gobierno federal apoyará la investigación científica y tecnológica que **contribuya significativamente a desarrollar un sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad en igualdad de oportunidades y acceso entre mujeres y hombres.**”*** (Ley de Ciencia y Tecnología, 2002)

En este apartado se especifica la necesidad de contribuir significativamente al desarrollo de la educación. Y se les asigna actividades de colaboración a centros de investigación pública:

***“colaborarán con las autoridades competentes en las actividades de promoción de la metrología, en la elaboración de normas oficiales mexicanas o normas mexicanas y en la evaluación de la conformidad con las mismas, apegándose a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.”*** (Ley de Ciencia y Tecnología, 2002)

Mientras que:

***“El CONACyT diseñará e impulsará una Estrategia Nacional para Democratizar la Información Científica, Tecnológica y de Innovación, con el fin de **fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general.**”***

Donde se destaca la democratización de la información científica, tecnológica y de innovación, como el motor principal del conocimiento universal.

**Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales, Relativos al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito y Territorios Federales y en Materia Federal.**

*Artículo 5º. Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.*

En esta ley reglamentaria se establecen los requisitos *“para obtener un título profesional o grado académico e instituciones autorizadas para expedirlos.”*

*a).-Nombre de la institución que lo otorgue*

*b).- Declaración de que el profesionista hizo los estudios de acuerdo con el plan y programa relativos a la profesión de que se trate*

*c).- Lugar y fecha en que se sustentó el examen profesional o de grado, en caso de exigirse dicho examen*

*d).- Lugar y Fecha de expedición del título o grado*

*e).- Firma de la persona o personas autorizadas para suscribirlo conforme a las disposiciones que rijan a la escuela o institución, y*

*f).- Retrato del interesado*

(Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, 1975)

Así como los trámites y registro para el ejercicio profesional.

En este último, se regula la forma de contratación profesional y se establecen los aranceles como herramienta para *“el caso en que no haya habido convenio entre el profesionalista y su cliente, que regule los honorarios.”* (Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, 1975)

Se crean las Comisiones Técnicas Consultivas, que *“serán órganos de consulta de la Dirección General de Profesiones y tendrán por objeto estudiar y dictaminar los siguientes asuntos:”*

- a).- Los reglamentos de ejercicio y delimitación de cada profesión o de las ramas en que se subdivide*
- b).- Nuevas profesiones respecto de las cuales convenga que la ley exija título para su ejercicio*
- c).- Reconocimiento de validez oficial de estudios a escuelas preparatorias y profesionales, nacionales y extranjeras*
- d).- Registro de títulos procedentes del extranjero*
- e).- Aranceles*
- f).- Distribución de los profesionalistas conforme a las necesidades y exigencias de cada localidad*
- g).- Anotaciones en la hoja de servicios de cada profesionalista*
- h).- Sanciones a los Colegios de Profesionalistas y a los profesionalistas*
- i).- Los demás asuntos que les encomienden las leyes y los que juzgue conveniente someterles el Director de Profesiones.*

(Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, 1975)

Y termina en regular la creación de colegios de profesionalistas, servicio social de estudiantes y profesionalistas y sanciones e infracciones, donde se designa que *“La Dirección General de*

*Profesiones tendrá la más amplia facultad para ordenar la práctica de visitas y de inspecciones para constatar la autenticidad de los datos que se le hayan proporcionado; para investigar el cumplimiento a la ley a este reglamento; y en general, para allegarse toda clase de datos y elementos de juicio para el mejor cumplimiento de su cometido.”*  
(Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, 1975)

## 1.2. Instancias gubernamentales

### **Secretaría de Educación Pública (SEP)**

*A través de la publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación, se creó la Secretaría de Educación Pública el 3 de octubre de 1921. (Secretaría de Educación Pública, 2018)*

Cuyo objetivo principal es:

***Crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.*** (Secretaría de Educación Pública, 2018)

La SEP surge como la máxima institución educativa que depende directamente del Estado mexicano, es la encargada de coordinar, controlar y ejercer el sistema nacional educativo, así como los planes y programas educativos específicos de la educación básica.

En ella recae el poder de certificar y validar las instituciones privadas, para ser reconocidas dentro del sistemas educativo nacional. Y se establece como el organismo institucional encargado de hacer prevalecer el marco legislativo de la educación en México.

Las instituciones de educación superior públicas y privadas tienen una interrelación directa con la SEP, en términos de validez y reconocimiento dentro del república mexicana.

Además, tiene la facultad de sancionar las omisiones y falta de cumplimiento de la ley.

De dicha Secretaría se crea la Subsecretaría de Educación Superior.

## **Subsecretaría de Educación Superior (SES)**

*“La Subsecretaría de Educación Superior (SES), es el área de la Secretaría de Educación Pública encargada de impulsar una educación de calidad que permita la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional, para contribuir a la edificación de una sociedad más justa.*

*A través de sus diferentes políticas públicas, planes y programas, la SES trabaja para brindar una educación equitativa, pertinente, flexible, innovadora, diversificada y de amplia cobertura. Con ello, se busca avanzar hacia el fortalecimiento de un Sistema de Educación Superior integrado y articulado, promotor de la equidad en la educación, de la permanencia de los estudiantes y actualización de los egresados.”* (Subsecretaría de Educación Superior, 2018)

Esta Subsecretaría tiene el objetivo de propiciar de manera política, a través de programas:

*“una educación de calidad que juegue un papel clave en la formación de profesionistas que contribuyan de manera significativa al desarrollo del país y a la transformación justa de la sociedad”* (Subsecretaría de Educación Superior, 2018)

Como instancia responsable de crear las condiciones idóneas para la educación superior, se coordina con las diferentes instituciones públicas y privadas encargadas de brindar educación profesional.

Funge como un organismo regulador y mediador en beneficio de la población objetivo, tratando de dar acceso, permanencia, egreso y vinculación laboral.



## **Comisión de Educación Superior**

La Comisión de Educación es un cuerpo colegiado de carácter legislativo, compuesto por Senadores de la República, cuyo propósito es integrar el consenso de los distintos grupos parlamentarios de las LXII y LXIII Legislaturas de la Cámara de Senadores, para el desahogo de las iniciativas de ley en materia educativa, así como para la formulación de pronunciamientos políticos, el establecimiento de acuerdos, la evaluación de las políticas públicas y la generación de propuestas encaminadas al mejor desempeño del sistema educativo nacional.

En enero de 2018 se aprobó el Proyecto de Educación Superior que **establece, por ley, la política de gratuidad**, creando la Subsecretaría de Educación Pública que velará por la coordinación interinstitucional y una superintendencia de educación, que fiscalice a las instituciones y el fin efectivo del lucro. (La Nación, 2018)

Se indica que actualmente el proyecto de ley sigue su segundo trámite en la Comisión de Hacienda del Senado. (La Nación, 2018)

Esta iniciativa establece ciertas condiciones para lograr aumentar la gratuidad gradualmente:

*Dentro de los objetivos que tiene este proyecto en particular, se busca **consolidar un sistema de educación superior, entregar garantías de calidad y resguardo de la fe pública, promover la equidad e inclusión, fortalecer la educación superior estatal y la formación técnico profesional.***

Junto a esto, la iniciativa también establece la **“gratuidad para los estudiantes de sus estudios de pregrado mediante el financiamiento público a las instituciones de educación superior que cumplan ciertos requisitos y obligaciones”**, que con la reciente aprobación, llegaría al 60% de los estudiantes.

*El senador Ignacio Walker, quien preside la Comisión de Educación del Senado, explicó, tras la aprobación del proyecto que **“no se asegura la gratuidad universal, sino que, en la***

*medida de lo posible, becas para quien no tiene gratuidad y créditos, para quien no tiene ni becas ni gratuidad, y me parece bien, me parece realista”.*

*Por su parte, el senador Andrés Allamand, explicó que “para llegar al 90% (de gratuidad) con la fórmula del propio gobierno, se requieren 40 años, no hay gratuidad garantizada, se requieren 10 años para avanzar al 70% y 20 años más, para llegar al 80%”.*

*El senador Jaime Quintana celebró el paso que se dio con la aprobación de esta iniciativa, puesto que “lo importante es dónde está la convicción, y en ese sentido hemos señalado que lo importante es la gratuidad universal y hay quienes lo que quisieran es una gratuidad en la medida de lo posible”.*

*En contraposición, la parlamentaria Ena Von Baer explicó que la gratuidad no era, a su parecer, lo más importante de dicha reforma, puesto que es una normativa que abarca todos los aspectos de la educación superior, y que “el que más me preocupaba era la estructura jurídica que se les pedía a las universidades, y creo que fue un avance bastante importante”.*

*Durante la discusión, se hicieron presentes también la Ministra de Educación, Adriana Delpiano quien afirmó respecto de la gratuidad que “tenemos que equilibrar este objetivo con la medida que se dan determinados ingresos”, mientras que el Ministro Secretario General de la Presidencia (Segpres), Gabriel de la Fuente, explicó que “se consagra legalmente la gratuidad universal y eso tiene que ir construyéndose paso a paso”.*

*El proyecto de ley se encuentra en discusión desde agosto de este año en el Senado, y durante su estudio la Comisión de Educación recibió a más de 38 invitados, entre las que contaron rectores de universidades, centros de formación técnica, agrupaciones de casas de estudios, y de estudiantes, entre otros. (La Nación, 2018)*

En este proyecto para la educación superior prevalece una condición del mérito académico y deriva de iniciativas internacionales, principalmente, del Banco Mundial:

*“El objetivo de desarrollo del Proyecto de Educación Superior para México es fortalecer la capacidad institucional para la enseñanza innovadora, la investigación aplicada colaborativa y la garantía interna de la calidad en las instituciones públicas de educación superior participantes. Este proyecto tiene tres componentes. 1) El primer componente, **Desarrollo e Implementación de Prácticas de Enseñanza Innovadoras en Colegios de Formación Docente**, tiene como objetivo fortalecer el desarrollo y la implementación de prácticas de enseñanza innovadoras en Instituciones Públicas de Educación Superior (IES) participantes a través del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de comunidades de práctica (CoP). Tiene dos subcomponentes de la siguiente manera: (i) apoyo para el diseño, la creación de capacidades del facilitador y la evaluación de la CoP; y (ii) Apoyo para la implementación del modelo de CoP y difusión de las prácticas pedagógicas innovadoras de la CoP. 2) El segundo componente, **Fortalecimiento de la Investigación Aplicada Colaborativa e Innovación en Instituciones de Educación Superior**, tiene como objetivo fortalecer la investigación aplicada colaborativa y la enseñanza innovadora en los Grupos de Investigación Académica y promover la formación de alianzas académicas de vanguardia duraderas entre las IES públicas. 3) El tercer componente, **Fortalecimiento de Indicadores de Educación Superior y Modelos de Garantía de Calidad**, tiene como objetivo contribuir a la mejora institucional continua a través de un proceso sistemático para el intercambio colaborativo, desarrollo y uso de indicadores de Educación Superior y modelos de garantía de calidad por parte de las IES Participantes. Tiene dos subcomponentes de la siguiente manera: (i) Desarrollo de indicadores y piloto de nuevos modelos para el aseguramiento interno de la calidad; y (ii) Impacto de apoyo y evaluaciones de procesos.” (Banco Mundial, 2017)*

En este proyecto se determinan tres factores sustanciales: desarrollo de prácticas de enseñanza innovadoras; fortalecimiento de la investigación aplicada, y reforzamiento de los indicadores de calidad. Sin embargo, esto es cuestionable por ser un enfoque que responde a la demanda del mercado laboral, mas no a las necesidades y problemática que presenta el país en la actualidad.

## **Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL)**

*El CENEVAL es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.*

*Desde 1994 proporciona información confiable y válida sobre los conocimientos y habilidades que adquieren las personas como beneficiarios de los programas educativos de diferentes niveles de educación formal e informal.*

*Su máxima autoridad es la Asamblea General, constituida por instituciones educativas, asociaciones y colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas, así como autoridades educativas gubernamentales. Cuenta con un Consejo Directivo que garantiza la adecuada marcha cotidiana del Centro. Su Director General es la autoridad ejecutiva del mandato emanado de la Asamblea General.*

*Sus instalaciones se encuentran en la Ciudad de México y sus actividades se sustentan en los últimos avances e investigaciones de la psicometría y otras disciplinas, en la experiencia y compromiso de su equipo, integrado por casi 600 personas.*

*Los instrumentos de medición que elabora el Centro proceden de procesos estandarizados de diseño y construcción, apegados a las normas internacionales; en su elaboración participan numerosos cuerpos colegiados, integrados por especialistas provenientes de las instituciones educativas más representativas del país y organizaciones de profesionales con reconocimiento nacional. (Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior , 2018)*

## **Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral (CONOCER)**

*El CONOCER coordina y promueve el Sistema Nacional de Competencias para que México cuente con empresarios, trabajadores, docentes, estudiantes y servidores públicos más competentes.*

Se caracteriza a la competencia, como estrategia sustancial para desarrollar la actividad en la vida laboral:

*Las competencias de las personas son los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes individuales, es decir, aquello que las hace competentes, para desarrollar una actividad en su vida laboral.*

Con el objetivo de sumar al Sistema Nacional de Competencias:

*El CONOCER desarrolla una estrategia para que más empresas, sindicatos, instituciones educativas y entidades gubernamentales se sumen al Sistema Nacional de Competencias.*  
(Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral , 2018)

### 1.3. Instancias no gubernamentales

#### **Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANIUES)**

La ANUIES es una asociación de:

*“carácter plural, que agremia a las principales instituciones de educación superior del país, cuyo común denominador es su voluntad para promover su mejoramiento integral en los campos de la docencia, la investigación y la extensión de la cultura y los servicios.*

*La Asociación está conformada por 191 universidades e instituciones de educación superior, tanto públicas, como particulares de todo el país.”* (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2018)

Tiene como objetivos estratégicos:

- I. Promover la mejora continua de los servicios que se prestan a las instituciones asociadas e incrementar su reconocimiento social.*
- II. Fomentar la vinculación y el intercambio académico de las instituciones asociadas para incidir en el desarrollo regional y nacional*
- III. Contribuir a la integración y al desarrollo del sistema de educación superior.*
- IV. Incrementar la efectividad de la Secretaría General Ejecutiva.*

(Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2018)

Y tiene a su cargo la coordinación académica nacional e internacional.

La ANUIES tiene una serie de aportaciones históricas a la educación superior, donde destaco:

- El proyecto de creación de la Universidad Autónoma Metropolitana y del Colegio de Bachilleres.

- La elevación de la autonomía universitaria a rango constitucional y la modificación del Capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo para regular las relaciones laborales en las universidades autónomas por Ley.
- La formalización de un vínculo de colaboración con la Procuraduría General de la República, a través de: el documento “La Seguridad en Instituciones de Educación Superior. Estado actual y recomendaciones”, y la propuesta “Inclusión con responsabilidad social. Elementos de diagnóstico y propuestas para una nueva generación de políticas de educación superior” (Presentado a los candidatos a la Presidencia de la República Mexicana).

(Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2018)

Este último con un peso importante para la inclusión, seguridad y equidad en la educación superior.

### **Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES)**

*Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior son nueve órganos colegiados constituidos por académicos (pares) reconocidos y representativos de la comunidad académica nacional, cuya misión es evaluar las funciones sustantivas, así como los programas educativos de las instituciones de educación superior nacionales públicas y privadas, para contribuir a mejorar su calidad. (Comites Interinstitucionales para la evaluación de la educación superior, 2018)*

De esta manera se crea el:

### **Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**

*“cuya misión es evaluar las funciones sustantivas, así como los programas educativos de las instituciones de educación superior nacionales públicas y privadas, para contribuir a mejorar su calidad.*

*El Comité de **Arquitectura, Diseño y Urbanismo** está actualmente integrado por los siguientes especialistas:” (Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, 2018)*



Tabla 2

Integrante del Comité	Institución
Mtra. Tullia Bassani Antivari	Universidad Anáhuac México Norte
Mtro. Tenoch Huematzin Bravo Padilla	Universidad de Guadalajara
Mtro. Saulo Ángel Favela Castro	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Mtra. Martha E. Gaona Franco	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Mtro. Roberto de Jesús Gómez Estrada	Universidad Juárez del Estado de Durango
Mtro. Fernando Gutiérrez Hernández	Universidad Iberoamericana, Ciudad de México
Mtro. Marco Antonio Jiménez Salas	Instituto Politécnico Nacional
Lic. José Luis Martínez Durán	Universidad Autónoma Metropolitana
Dr. Luis Ramón Mora Godínez	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
Mtra. Elva Yadira Ornelas Sánchez	Centro de Estudios Superiores de Diseño de Monterrey
Mtro. Héctor Quiroz Rothe	Universidad Nacional Autónoma de México
Mtro. Said Zaldívar Hernández	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense

(Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, 2018)

**Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable A.C (ANPADEH)**

Es una asociación civil que acredita el actual plan de estudios de la Facultad de Arquitectura C.U., U.N.A.M.

*“Es el organismo reconocido formalmente como acreditador no gubernamental de programas académicos de educación superior en los niveles de licenciatura, técnico superior universitario o profesional asociado, sobre la base de su capacidad técnica, jurídica y financiera.*

*Busca la superación de la enseñanza de la Arquitectura, mediante la difusión de los beneficios de la acreditación basada en criterios básicos de calidad, sin dejar de reconocer la diversidad de enfoques en la formación del profesional de la Arquitectura”*

(Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable A., 2018)

Su objetivo es:

- *Reconocer públicamente la calidad de los programas académicos de las instituciones de educación superior e impulsar su mejoramiento.*
- *Fomentar en las instituciones de educación superior, a través de sus programas, una cultura de mejora continua.*
- *Propiciar que el desempeño de los programas académicos alcance parámetros de calidad nacionales e internacionales.*
- *Contribuir a que los programas dispongan de recursos suficientes y de los mecanismos idóneos para asegurar la realización de sus propósitos.*
- *Propiciar la comunicación e interacción entre los sectores de la sociedad en busca de una educación superior acordes con las necesidades sociales presentes y futuras.*
- *Fomentar que las instituciones y sus entidades académicas cumplan con su misión y sus objetivos.*

- *Proveer a la sociedad información sobre la calidad de los programas educativos de nivel superior*

(Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura, 2018)

Se basa en categorías de un conjunto de criterios, indicadores y estándares, sujetos a análisis para emitir un dictamen de acreditación:

- *Personal académico*
- *Estudiantes*
- *Plan de estudios*
- *Evaluación del aprendizaje*
- *Formación integral*
- *Servicios de apoyo para el aprendizaje*
- *Vinculación – extensión*
- *Investigación*
- *Infraestructura y equipamiento*
- *Gestión administrativa y financiamiento*

(Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura, 2018)

**Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana, A.C. (ASINEA)**

Surge como una asociación que desempeña actividades de relación entre directivos académicos y asociados con fines del campo de la arquitectura, en el que se puedan discutir temas para la educación profesional de la Arquitectura.

*Fomentar y realizar las relaciones entre los directores, profesores y alumnos, de los miembros asociados y mantener las relaciones de la Asociación con instituciones y organismos del sector productivo, cultural y social, públicos y privados, con afinidades dentro del campo de la arquitectura y sus disciplinas. (Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana, 2018)*

La Asociación centra sus iniciativas en la parte didáctica de la Arquitectura y el vínculo profesional, abordando foros y mesas de trabajo, que tratan temas donde destaco el impacto del avance tecnológico en la educación, los desafíos académicos y el seguimiento de egresados en el ejercicio de la profesión.

De estos temas refiero al de los desafíos académicos en el que se habla de “*vínculos entre la formación y la profesión de la Arquitectura*”.

Destacando un enfoque basado en competencias para la inserción laboral:

*“En la dinámica de relación que se establece entre la práctica profesional y la formación del arquitecto es pertinente reconocer los vínculos que se dan entre ambos ámbitos, por medio de la **identificación de sus competencias específicas**, con la idea de **buscar una mejor correspondencia y contribuir a una formación más eficiente del arquitecto para su adecuada inserción laboral.**” (Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana, 2016)*

## **La Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES)**

La CONPES surge como una instancia para llevar a cabo todo lo relacionado con la planeación de la educación superior de manera permanente.

“El 7 de enero de 1979 se inauguraron formalmente los trabajos de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES). En la sesión de inicio de trabajos, la CONPES analizó los esquemas de programas contenidos en la ponencia aprobada en 1978 y consideró prioritarios 18 de ellos.”<sup>7</sup>

Se tratan mecanismos para diferentes aspectos:

- Los mecanismos del Sistema Nacional de Planeación permanente de la educación superior
- *La coordinación nacional para la planeación de la educación superior, CONPES*
- *Unidades institucionales de planeación, UIP*
- *Comisiones estatales para la planeación superior, COEPES*
- *Consejos regionales de planeación de la educación superior, CORPES*
  
- *Actividades realizadas respecto a los esquemas programáticos del plan de 1978(\*)*
- *Área normativa*
- *Área organizativa y de coordinación*
- *Área de desarrollo*
- *Área de presupuestación y financiamiento*
- *Área de operación en lo sustantivo*

(Coordinación Nacional Para La Planeación De La Educación Superior, 2018)

La Coordinación prioriza en la creación de un organigrama compuesto por ocho consejos regionales y conforma las “ACTIVIDADES REALIZADAS RESPECTO A LOS ESQUEMAS

---

<sup>7</sup> Fuente: <http://publicaciones.anui.es.mx/acervo/revsup/res039/txt6.htm#1>

PROGRAMÁTICOS DEL PLAN DE 1978”<sup>8</sup>, en donde se destacan actividades normativas, de organización y coordinación, desarrollo, presupuesto y financiamiento, y áreas de operación de lo sustancial.

De éste emanan los siguientes proyectos:

- **Vinculación del sector productivo con el sistema formador de profesionales.**
- Implantación de nuevas licenciaturas y posgrados.
- Formación y actualización de profesores.
- Desarrollo del sistema bibliotecario y de información documental.
- Servicio social de estudiantes y pasantes.
- Educación profesional postsecundaria y carreras cortas pos-bachillerato

En este **panorama resalta el primer proyecto**, que se propone analizar cómo vincular al sector productivo, con el sistema de formador de profesionales, **enfaticando un enfoque educativo, basado en dar respuesta al sector productivo**. En términos económicos, se muestra que la regulación quede a necesidad del sector productivo de manera primordial.

---

<sup>8</sup> “Planeación de la Educación Superior en México”, ANUIES, 1979, págs. 68-73.

## **Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México**

*“Ser garantes del correcto ejercicio de la profesión, apoyo y soporte para los arquitectos agremiados al Colegio en las diferentes actividades del desarrollo propio de la profesión. Promotores e impulsores de las mejores prácticas en el ejercicio de la misma, además de ser el vínculo autorizado entre las autoridades de la Ciudad de México y la profesión de arquitecto para la discusión y análisis de los asuntos de la ciudad, relacionados con nuestra actividad profesional. Y ser un respaldo indiscutible para la sociedad de la Ciudad de México, en los asuntos en los que nuestra actividad profesional requiera de nuestra participación. Representando siempre, los intereses legítimos y superiores de la profesión de arquitecto*

*El Colegio de Arquitectos, por su parte, se muestra como un organismo no gubernamental que orienta su participación como promotor e impulsor para mejorar la práctica, además de ser el vínculo oficial entre autoridades y profesionales de la Arquitectura.” (Colegio de Arquitectos, 2018)*

**Entre sus funciones destaco la parte de los códigos de ética**, que regulan el actuar en el ámbito profesional para que dé garantía del correcto ejercicio profesional.

*“A través del presente Código, se busca lograr que los miembros del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México mantengan el más alto nivel de profesionalismo, integridad y competencia, e incrementen sus conocimientos en la búsqueda de la excelencia de arte y ciencia de la Arquitectura, para servir a la sociedad mexicana a la que pertenecen y tienen obligación de atender”*

Y señala que, además de las obligaciones derivadas de la legislación, tenga deberes con:

- **la sociedad**
- **la ciudad y el medio ambiente**
- **sus clientes**
- **la profesión**
- **sus colegas y otros profesionales**

- **el gremio**
- **los compromisos adquiridos con sus agremiados**

(Código de ética profesional para los miembros del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, 2018)



#### 1.4. Instituciones públicas de educación e investigación

Sobre las instancias educativas y de investigación, el marco constitucional define dos de manera general: la pública y la privada; ambas reguladas por la SEP en todos sus niveles, con diferentes niveles de regulación para el caso de los organismos autónomos.

Como referente principal se define a la UNAM, como la máxima casa de estudios que tiene el Estado mexicano en la actualidad.

## **Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**

De las instituciones públicas destaco como la más importante y con mayor antigüedad, a la UNAM:

*“La Universidad Nacional Autónoma de México fue fundada el 21 de septiembre de 1551 con el nombre de la Real y Pontificia Universidad de México. Es la más grande e importante universidad de México e Iberoamérica. Tiene como propósito primordial estar al servicio del país y de la humanidad, formar profesionistas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura”*

(Universidad Nacional Autónoma de México, 2018)

De esta Universidad pública con autonomía, deriva un sistema interno de organización y gobierno, que se establece en Ley Orgánica De La Universidad Nacional Autónoma De México, en ella se deriva la parte legislativa, con instituciones internas, que llevan a cabo las tres partes sustanciales de la Universidad: docencia, investigación y difusión de la cultura.

En su artículo 3º define a las autoridades universitarias:

- *La Junta de Gobierno*
- *El Consejo Universitario*
- *El Rector*
- *El Patronato*
- *Los directores de facultades, escuelas e institutos*
- *Los consejos técnicos a que se refiere el artículo 12*

(Ley Orgánica De La Universidad Nacional Autónoma De México, 2018)

De ésta emana un documento importante para los planes y programas de formación profesional, se trata del:

### **Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio**

Este reglamento tiene como objeto principal normar, y en su artículo 1º lo estipula;

*“Artículo 1o.- El presente Reglamento tiene por objeto normar la presentación, modificación, aprobación y evaluación de los planes de estudio de la Universidad, conforme al propósito de alcanzar la excelencia académica con responsabilidad ética y compromiso social.”* (Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio, 2018)

Y enmarca una disposición según el ordenamiento:

- *Reglamento General de Estudios Universitarios*
- *Reglamento General de Estudios de Posgrado*
- *Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia*
- *Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia*
- *Reglamento de la Escuela Nacional Preparatoria*
- *Reglamento de la Escuela Nacional “Colegio de Ciencias y Humanidades”*
- *Marco Institucional de Docencia*
- *Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura*
- *Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado*
- *Lineamientos de los Estudios Técnicos Profesionales,*
- *Lineamientos de los Estudios Técnicos Especializados.*

(Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio, 2018)

Y define, en el artículo 6º, al plan de estudios como:

*“El documento que establece la organización de los contenidos, los requisitos de ingreso y egreso, el perfil de ingreso deseable, los perfiles de permanencia y egreso en los diferentes niveles de estudio y áreas de conocimiento que se imparten en la Universidad.”* (Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio, 2018)

Establece todo un sistema para regular los elementos, modificación, aprobación, evaluación de planes y programas, en cada nivel educativo, e incorpora la participación de la comunidad.

## 1.5. Instituciones privadas de educación superior

### **Universidades incorporadas a la UNAM**

Al conferir el sistema educativo, parte de la educación a las instituciones privadas, surge un mecanismo para incorporar universidades al plan de estudios de la UNAM, un esquema que busca apoyar la iniciativa privada en términos de validez y reconocimiento académico.

Según el estudio “Un perfil del sistema incorporado a la UNAM”, de Olivia Suárez Martínez y Javier Guillén Anguiano:

*“En los diferentes sectores educativos se aprecia al Sistema Incorporado por su importancia en la formación de recursos humanos. **Sus generaciones de egresados de licenciatura, técnico en enfermería y bachillerato se han sucedido durante más de cincuenta años**”* (Sistema de Información Científica, 2018)

Establece que:

*“Las instituciones incorporadas a la UNAM son organismos con capacidad de ofrecer educación en algún nivel de estudios posteriores a la Primaria, apegándose a los planes de estudio que aquélla determina; cuentan con autorización de la Comisión Especial del Consejo Universitario de la propia UNAM para aplicar sus programas académicos”* (Sistema de Información Científica, 2018)” (Sistema de Información Científica, 2018)

En el documento de Olivia Suárez Martínez y Javier Guillén Anguiano, cabe destacar el dato de alumnos inscritos para la Carrera de Arquitectura por ciclo escolar, se trata de 388, de un total de 10,242, cifra que representa un 3.81 por ciento. (Sistema de Información Científica, 2018)

También destaco el dato que habla de las carreras más solicitadas, donde la de Arquitectura se encuentra el sexto lugar, por debajo de medicina, derecho, contaduría, administración y comunicación.

Y se data que el porcentaje de aspirantes aceptados es del 19.02 por ciento. (Sistema de Información Científica, 2018)

Como indicador se obtiene que captan el 1% de la demanda en licenciatura:

*“el esquema nacional, la educación particular incorporada a la UNAM representa un pequeño segmento: el bachillerato significa alrededor del 11% de la matrícula total, **la licenciatura no alcanza el 1%**. 14. En lo esencial los particulares persiguen los mismos fines educativos que los planteles oficiales, sin embargo, **los padres de familia** llegan a **considerarla deseable entre otras cosas por sus métodos disciplinarios, su eficiencia, su atención tanto al alumno como a sus padres**, el bajo riesgo de que se pierdan clases y a veces hasta por su orientación religiosa”* (Sistema de Información Científica, 2018)

En ello se señala que los padres de familia las llegan a considerar más eficientes en cuanto a la atención del alumno y padres, además de contar con una mejor disciplina en su formación, aun cuando ambas instituciones persigan los mismos fines educativos.

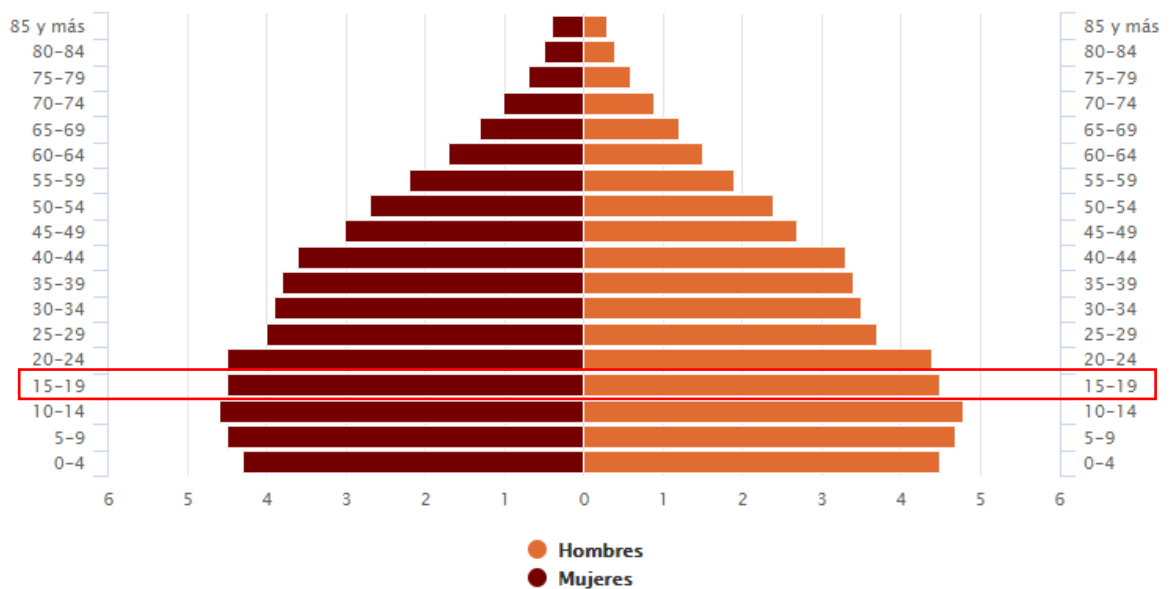
## 2. Demanda y capacidad educativa en Arquitectura

### 2.1. Población objetivo

De acuerdo con el grupo más cercano de edad para ingresar a licenciatura, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existe una población objetivo a nivel nacional, de 15 a 19 años, de nueve millones entre hombres y mujeres, equivalente al 13% aproximadamente, de un total de 119,938,473. (INEGI, 2018)

Gráfica 4.

Población objetivo en México



(INEGI, 2018)

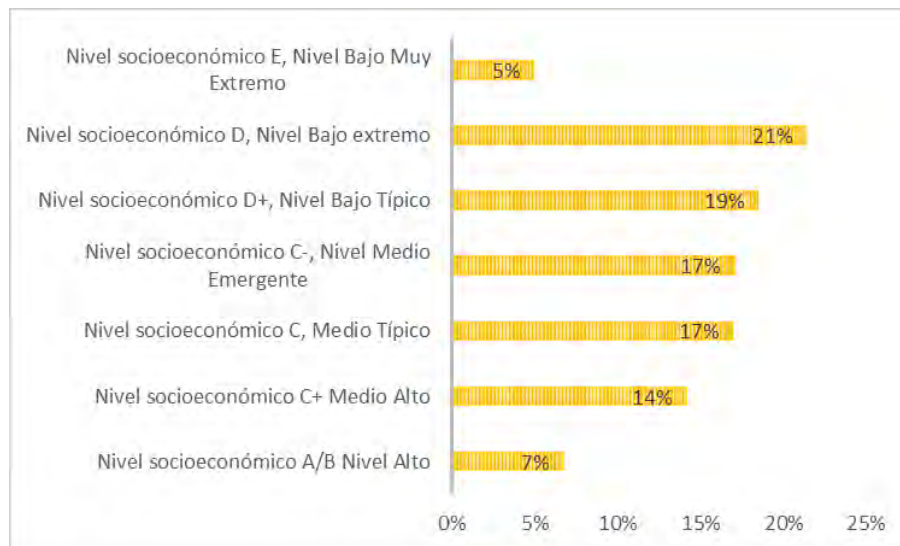
A nivel internacional, y comparando con países que integran la OCDE -donde México es parte- se data que el acceso a la educación superior es de un 37 por ciento: “la proporción más baja entre los países de la OCDE, cuyo promedio es de 37%, según el estudio *Panorama de la Educación 2017 de la OCDE*.” (Animal Político, 2018)

Un problema, de varios que presenta el sistema educativo mexicano, es que en los últimos cuatro años se han invertido “más de 47.500 millones de pesos para mejorar los edificios de sus escuelas”, sin embargo, es un hecho que no se han modificado los indicadores en los últimos años. Según autoridades e investigadores, la inversión económica por sí sola es la solución, ya que se han enfocado solamente al mantenimiento de la infraestructura y no a la ampliación de la cobertura; además de otros factores que intervienen en términos didácticos, sindicales y de exclusión entre sus aspirantes, también por diversos factores. En este último radican dos importantes, la ubicación territorial y la condición socioeconómica con que cuenta su población objetivo.

De acuerdo con lo que señala una nota periodística publicada por RankiaPro, sobre los “Niveles socioeconómicos en México”, con fuentes de información del INEGI; “Boletín de investigación de clases medias en México”, junio 2013 y el Instituto de investigaciones sociales, “Los Niveles Socio Económicos y las Familias de México”, octubre 2014.” (Rankia México, 2018), surge la siguiente gráfica;

Gráfica 5

Condición socioeconómica en México 2014



Elaboración propia con datos de (Rankia México, 2018)



Se indica que en el nivel socioeconómico C+ Medio Alto, es donde se encuentra la mayoría de los profesionistas y trabajadores independientes.

*“Los mexicanos de este nivel tienen recursos y servicios que les permiten tener una buena calidad de vida y gozan de ligeros excedentes que les hacen posible tener ciertos lujos.*

*14.2% de los hogares mexicanos están en este nivel.*

*El jefe de familia tiene un nivel de estudios de licenciatura completa o incompleta.*

*Son familias emprendedoras e idealistas.*

*Sus compras están enfocadas a beneficios psicológicos.*

*La mayoría viven en casas sobre terrenos de más de 300 metros cuadrados, con construcciones superiores a los 200 metros cuadrados.*

*Cuatro de cada cinco hogares de nivel Medio Alto tiene uno o dos coches.*

*En este nivel se encuentran la mayoría de profesionistas o trabajadores independientes.”*

(Rankia México, 2018)

A partir del nivel socioeconómico C, Medio Típico, indica que *“las familias que tienen este nivel, cuentan con recursos y servicios que permiten tener una vida práctica y una calidad de vida “adecuada” pero sin lujos ni excedentes.”* (Rankia México, 2018), son las familias que presentan limitantes para ingresar a licenciatura. Sumando los porcentajes, a partir de este nivel socioeconómico, encontramos que el 79% de la población objetivo carece de las posibilidades económicas para invertir en educación superior.

Con este referente, se puede obtener que, de los nueve millones de población en edad para ingresar a licenciatura, el 13% aspiran a ser arquitectos, de los cuales el **79% carece de la posibilidad**, es decir, más de 924,000 estudiantes no tienen posibilidad de estudiar Arquitectura.

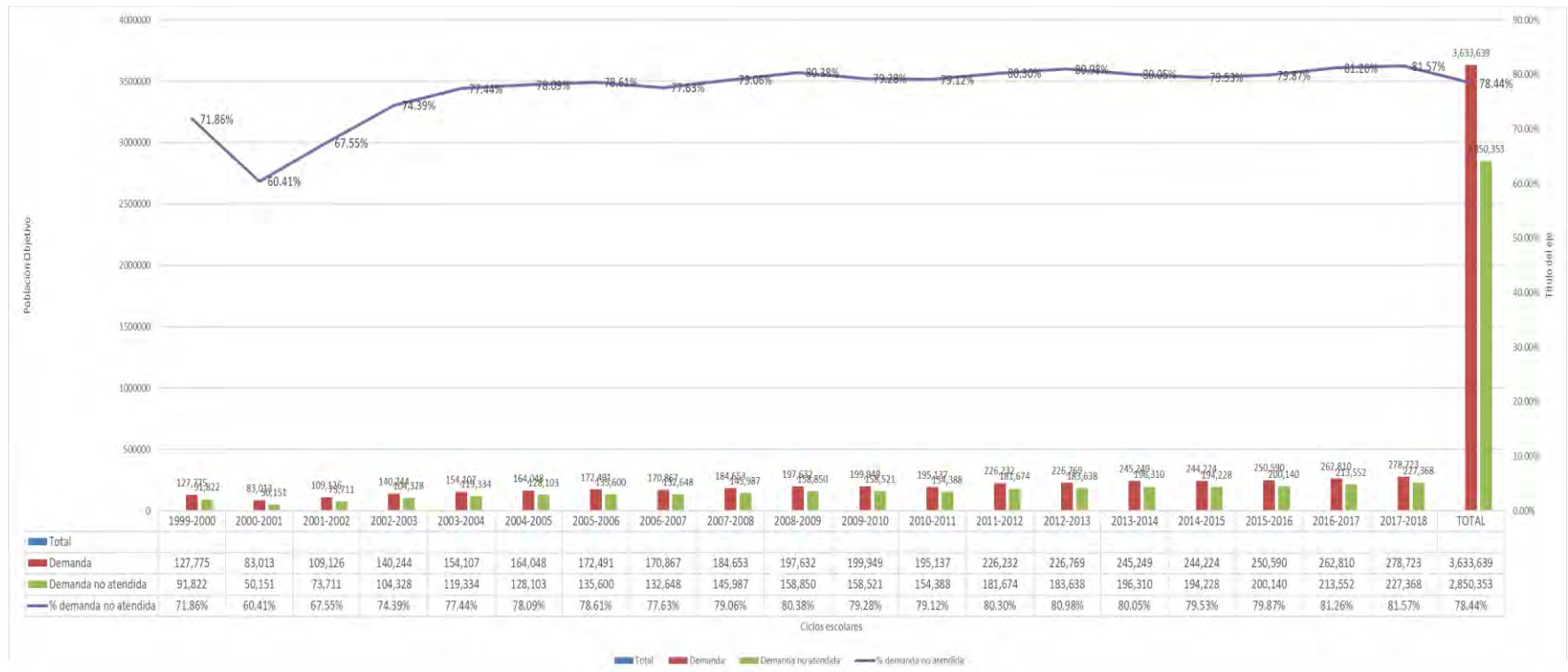
De esta demanda a nivel nacional, se deriva la demanda que data la UNAM, en los últimos 18 años, registró 3 millones 633 mil 639 aspirantes, de los cuales 2 millones 850 mil 353, quedaron sin atención.

Esto significa un déficit del 78% en demanda atendida, cifra que se ha mantenido en los últimos 18 años.

## Gráfica 6

### UNAM. Demanda de aspirantes no atendidos

2010 - 2018

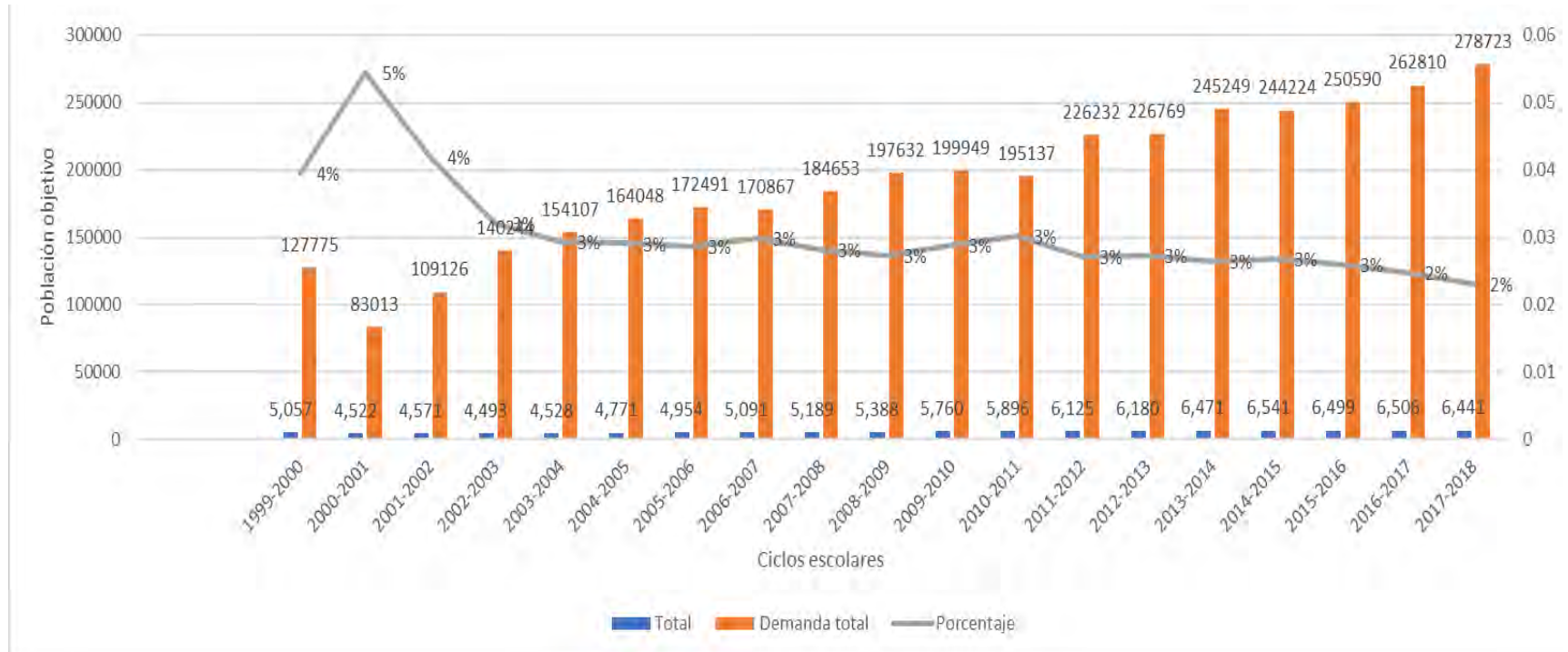


Elaboración propia con datos obtenidos del (Portal de Estadística Universitaria, 2018)

Derivado de esta gráfica histórica, podemos ver en la gráfica no. 7, que el porcentaje de aspirantes aceptados en la Licenciatura en Arquitectura, con respecto a la demanda histórica, tiene una tendencia a la baja del 5% al 2% en los últimos 18 años.

Gráfica 7

Población de estudiantes aceptados en Arquitectura 2010 – 2018



Elaboración propia con datos obtenidos del (Portal de Estadística Universitaria, 2018)

Tabla 3

UNAM. Demanda de ingreso a la licenciatura

2000-2018

Facultad de Arquitectura Regresar

POBLACIÓN ESCOLAR POR CARRERA  
Facultad de Arquitectura  
2000 - 2017  
Licenciatura  
102 . Arquitectura  
Sistema Escolarizado

carrera	Ciclo Escolar	Primer Ingreso			Reingreso			Total
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
102	1999-2000	708	293	1,001	2,829	1,227	4,056	5,057
102	2000-2001	621	297	918	2,584	1,020	3,604	4,522
102	2001-2002	667	340	1,007	2,522	1,042	3,564	4,571
102	2002-2003	656	325	981	2,461	1,051	3,512	4,493
102	2003-2004	615	327	942	2,485	1,101	3,586	4,528
102	2004-2005	623	412	1,035	2,588	1,148	3,736	4,771
102	2005-2006	624	436	1,060	2,632	1,262	3,894	4,954
102	2006-2007	623	482	1,105	2,637	1,349	3,986	5,091
102	2007-2008	661	490	1,151	2,570	1,468	4,038	5,189
102	2008-2009	672	541	1,213	2,595	1,580	4,175	5,388
102	2009-2010	668	628	1,296	2,719	1,745	4,464	5,760
102	2010-2011	626	607	1,233	2,741	1,922	4,663	5,896
102	2011-2012	615	627	1,242	2,828	2,055	4,883	6,125
102	2012-2013	636	647	1,283	2,728	2,169	4,897	6,180
102	2013-2014	597	686	1,283	2,834	2,354	5,188	6,471
102	2014-2015	628	649	1,277	2,807	2,457	5,264	6,541
102	2015-2016	600	688	1,288	2,739	2,472	5,211	6,499
102	2016-2017	645	633	1,278	2,705	2,523	5,228	6,506
102	2017-2018	657	633	1,290	2,682	2,469	5,151	6,441

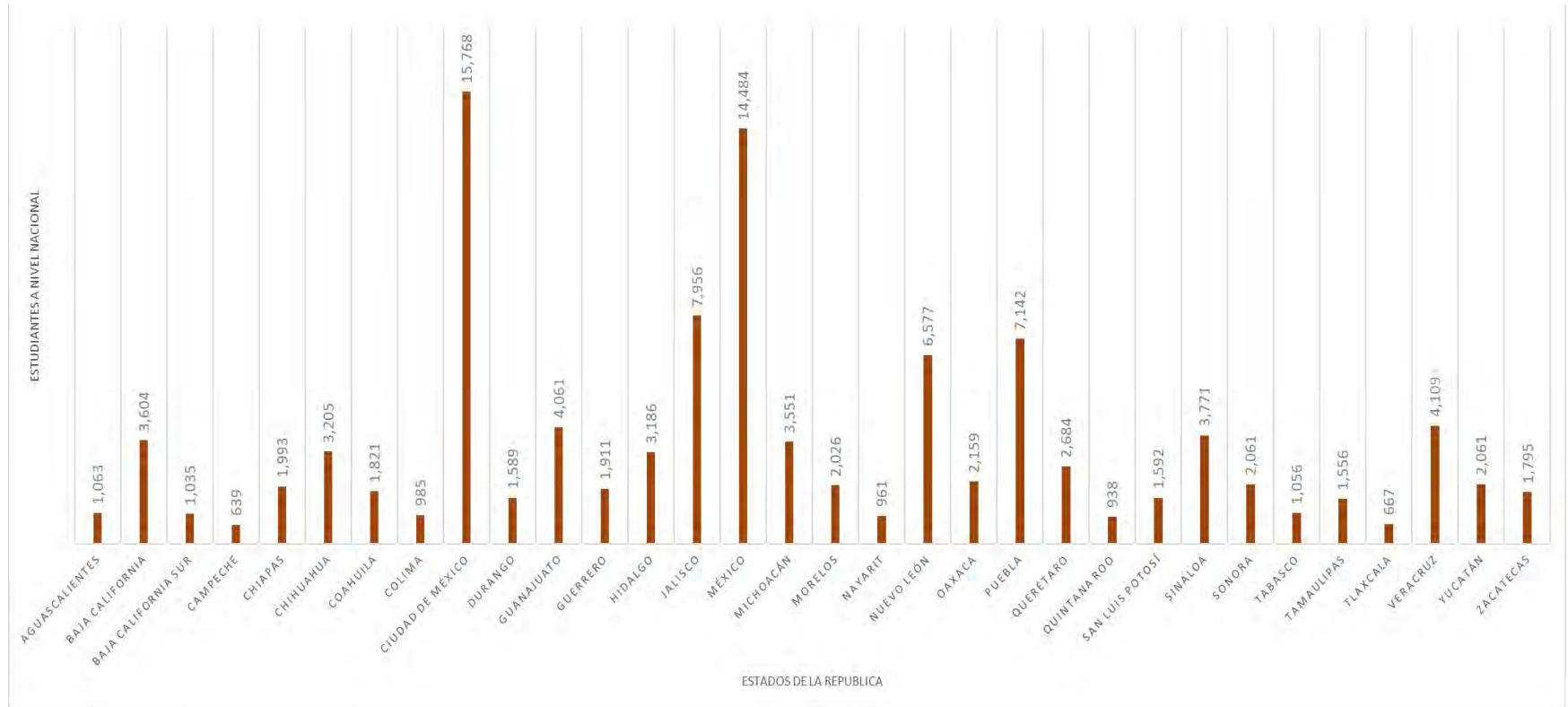
FUENTE: Dirección General de Administración Escolar, UNAM.

POBLACIÓN ESCOLAR POR CARRERA  
Facultad de Arquitectura  
2000 - 2017

(Portal de Estadística Universitaria, 2018)

Gráfica 8

ANUIES. Distribución de estudiantes de Arquitectura, matriculados, a nivel nacional



Elaboración propia con datos obtenidos de la (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2018)

## 2.2. Capacidad instalada

En un estudio realizado por la ANUIES publicado en (El Horizonte, 2018), se informa que la Carrera de Arquitectura es la segunda en demanda a nivel nacional:

*“De acuerdo con un estudio realizado a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), las 10 carreras más saturadas a nivel nacional son:*

1. *Administración*
2. **Arquitectura**
3. *Contaduría pública*
4. *Derecho*
5. *Ingeniería electrónica*
6. *Ingeniería industrial*
7. *Informática*
8. *Medicina*
9. *Psicología*
10. *Sistemas computacionales”* (El Horizonte, 2018)

La capacidad instalada en México data a 357 instituciones que ofrecen educación profesional en Arquitectura.

Imagen 1

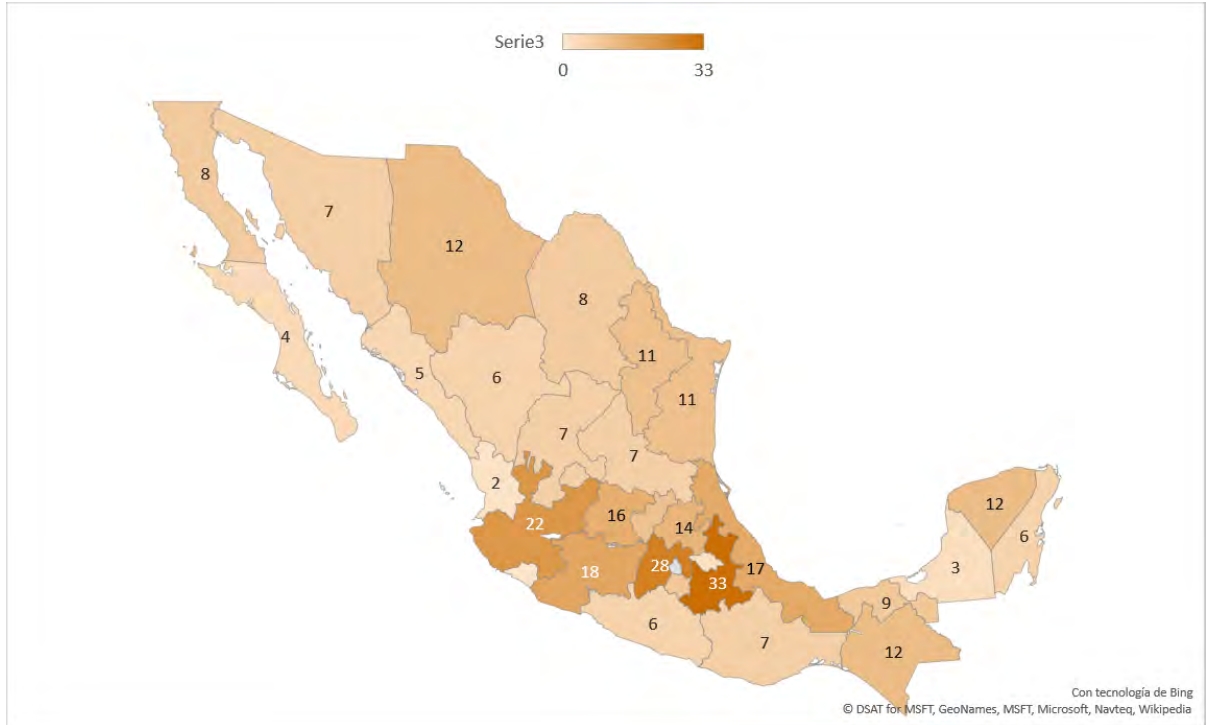
Oferta educativa pública en Arquitectura en México



Elaboración propia con datos obtenidos de (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2018)

## Imagen 2

### Oferta educativa privada en Arquitectura en México



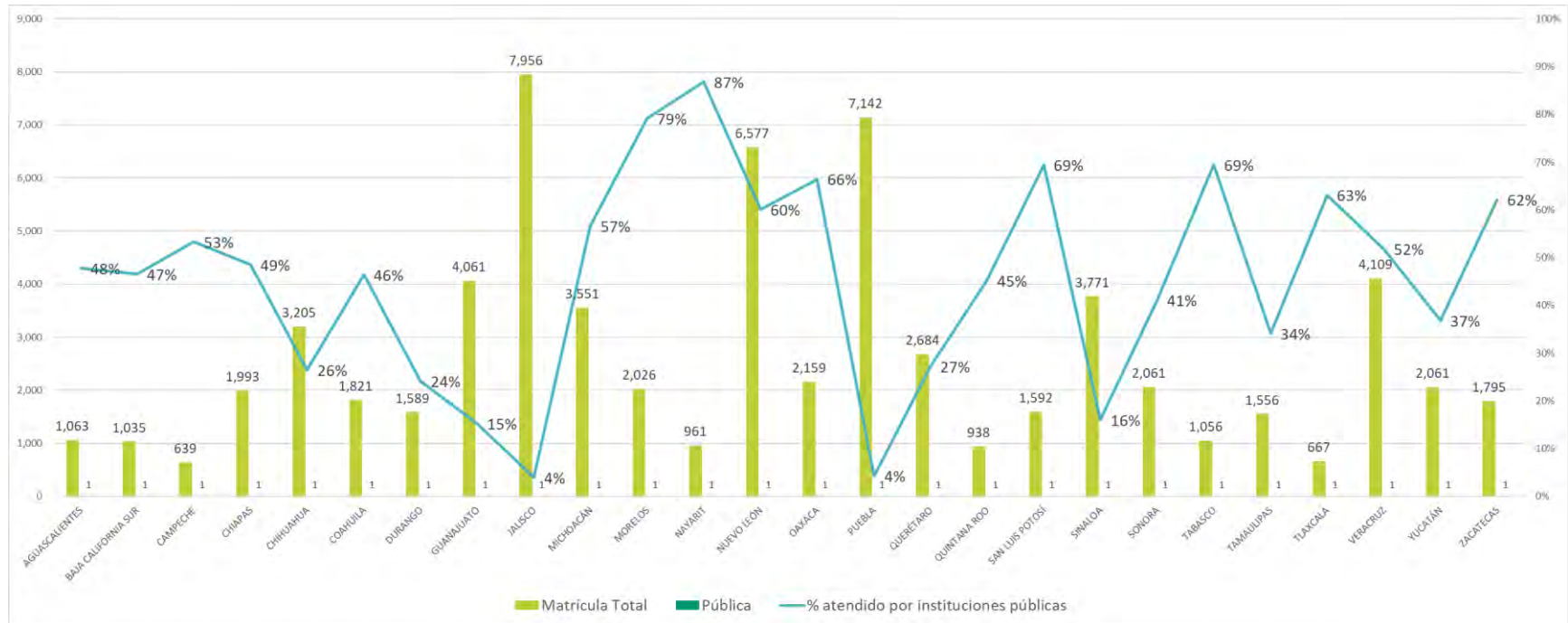
Elaboración propia con datos obtenidos de (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2018)



### 2.3. Relación de oferta y capacidad pública y privada

Gráfica 9

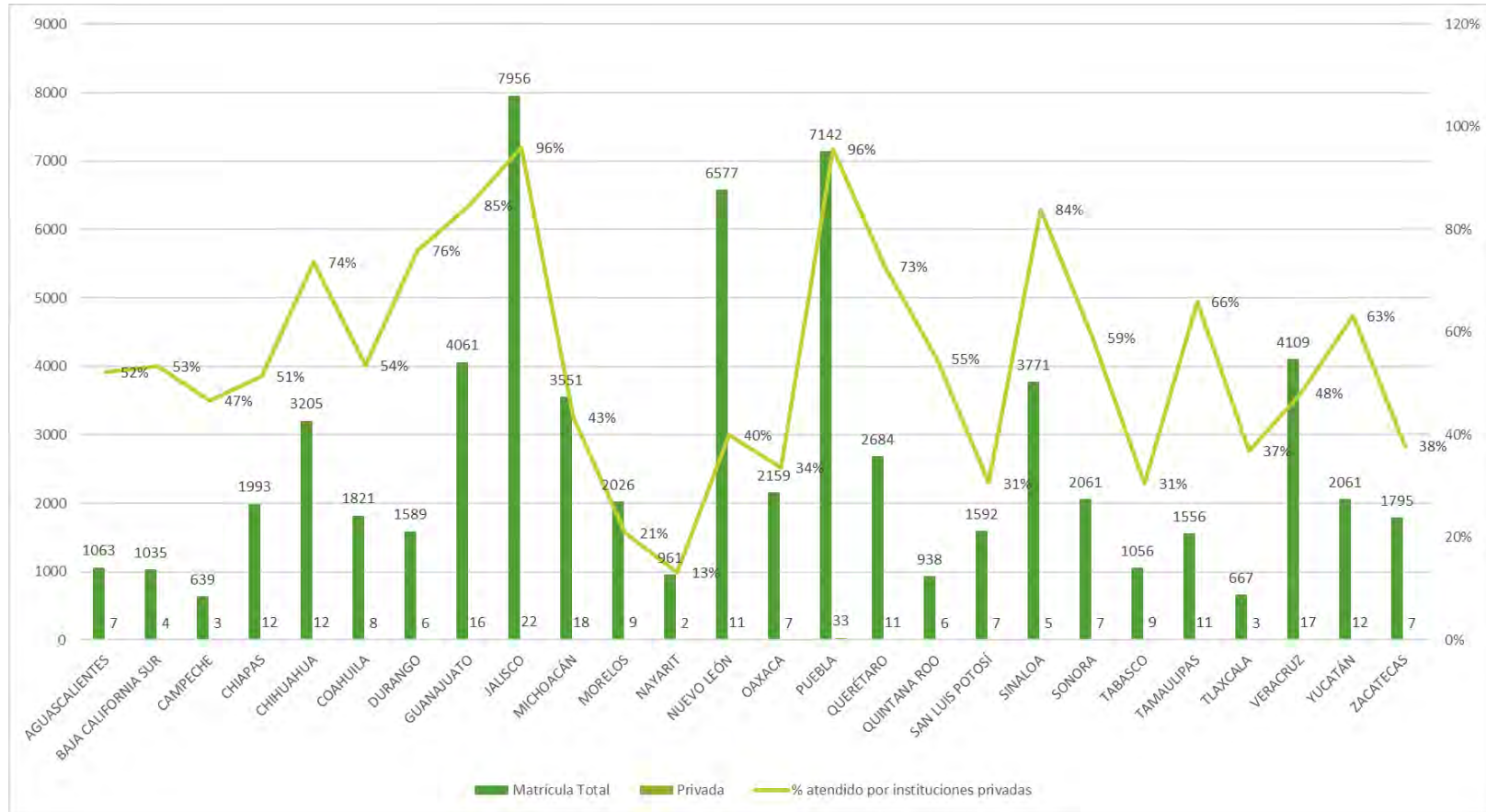
Capacidad instalada de educación profesional pública en Arquitectura y porcentaje de atención para el ciclo 2016-2017



Elaboración propia 2018-2 con datos y estadísticas de (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2018)

Gráfica 10

Capacidad instalada de educación profesional privada en Arquitectura y porcentaje de atención para el ciclo 2016-2017



Elaboración propia 2018-2 con datos y estadísticas de (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2018)

Gráfica 11

Capacidad instalada de educación profesional pública y privada en Arquitectura para el ciclo escolar 2016-2017



Elaboración propia 2018-2 con datos y estadísticas de (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2018)

### 3. La práctica profesional de la Arquitectura

#### 3.1. Economía política de la educación en Arquitectura

La educación estudiada con las herramientas e instrumentos que nos ofrece la economía y la política, es un excelente método, porque nos permite entender el proceso de una manera integral, basada en aprovechar de mejor manera los recursos con los que cuenta.

Para este momento y como máximo referente teórico, me refiero a Karl Marx, que explica y demuestra los medios de producción y transformación para el consumo. En este proceso, Marx aporta un método para estudiar de manera mancomunada la economía y la política, conceptualiza el sistema en dos momentos: producción y consumo; distribución e intercambio, en los que destaca, la fuerza del trabajo como medio de transformación, que es capitalizado por un sector. El valor y plusvalor de esta transformación educativa, genera nuevos y mejorados medios de producción, basados en que generen un mercado de consumidores. El valor de cambio y el valor de uso se libera en el mercado de intercambio y consumo. (Marx, Karl, 2008)

Con esta estructura teórica y metodológica de la educación profesional, y con los datos obtenidos de las gráficas de los capítulos dos y tres, se explica cómo la educación superior presenta una realidad que tiende a ser una mercancía, lo mismo sucede en el campo profesional.

*“Para ambos momentos, el educativo y el profesional, la fuerza de trabajo es sustancial para lograr transformaciones, ya que su valor radica en la fuerza de trabajo que tenga la capacidad de transformar los recursos de la manera más factible, y con la intención de generar plusvalor”. (Marx, Karl, 2008)*

De esta referencia teórica sobre los medios de producción, en el campo de la educación y la profesión, surgen diferentes posturas sobre los medios de producción, donde predomina un sector dominante en la profesión: el privado, y un sector dominante, pero sin crecimiento en la educación: el sector público.

En la profesión, donde el sector privado prevalece, se tiende a un mercado libre con un marco teórico regulado, como se explica en el capítulo primero, difícil de aplicar en la profesión.

En la educación, por el contrario, de la profesión, domina el sector público, sin embargo, como se explica en gráficas de los capítulos dos y tres, se tienen indicadores con déficit de atención, cobertura, egreso, vínculo y desarrollo profesional.

Sobre esta situación de hegemonía en un sector u otro, Gramsci explica que la educación ha sido el instrumento para perpetuar dicho sistema, *“cada relación de ‘hegemonía’ es necesariamente una relación pedagógica y se verifica, no sólo en el interior de una nación, entre las diversas fuerzas que la componen, sino en todo el campo internacional, entre complejos de civilizaciones nacionales y continentales”*. (Gramsci, Antonio, 1971)

*“El presente sistema hegemónico es resultado del dominio de la cultura occidental, sobre toda la cultura mundial”*. (Gramsci, Antonio, 1971).

Gramsci nos ayuda a entender por qué el sistema de la educación superior en México funciona así. Por un lado, en la educación, la hegemonía es del sector público; pero del otro lado, en la profesión, la hegemonía es del sector privado. Esto pertenece a un sistema bien estructurado, que ha dotado a la educación pública mantenerse durante los últimos 50 años con la intención de formar profesionistas. Sin embargo, en la profesión, en el sector privado dominan los medios de producción. Este binomio de hegemonía, dota de un equilibrio al medio de producción educativo, que se capitaliza en la profesión, generando un plusvalor que, en su mayoría, ejerce el sector privado, tanto, que el sector público domina en la educación, pero carece de un crecimiento en su infraestructura y de una aplicación del

conocimiento que se genera con investigación. Este fenómeno determina diferentes sucesos, uno es el beneficio de quien forma y cuánto le cuesta, para después ver quién se apropia y utiliza ese conocimiento, y en qué condiciones y retribuciones.

Como se explica en el capítulo tres, el empleo es el instrumento principal para obtener fuerza de trabajo, esta capa de transformación de los recursos tangibles o intangibles.

El empleo es el indicador por excelencia, que demuestra la eficacia de un sector privado, que emplea para transformar y capitalizar en arquitectura.

Ante este contexto económico-político, los profesionistas en Arquitectura se enfrentan a una competencia liberal, donde los conocimientos se ven relegados y prevalecen las habilidades y capacidades, en los procesos sistematizados del proyecto arquitectónico y la construcción.

Esto explica por qué se le da más valor a un arquitecto renderista<sup>9</sup> no titulado, que a un arquitecto titulado con mención honorífica que no es renderista; el primero con un buen empleo y el segundo sin empleo.

El fenómeno adquiere una nueva dimensión cuando el número de profesionistas sin título crece, el número de aspirantes va en aumento y la cobertura es insuficiente, tanto para la educación, como para la profesión.

Dentro de un mercado laboral internacional se da el mismo fenómeno. Las empresas que prevalecen como las más productivas en Arquitectura, reclutan arquitectos que, aunque no estén titulados, sean excelentes diseñadores renderistas. Estos son más valorados porque cautivan a un cliente en la decisión de aceptar y pagar lo que el empresario estipula, y que quien realiza la labor más compleja en el proyecto, que es la del arquitecto, sólo recibe un porcentaje mínimo por haber logrado realizar un diseño arquitectónico, que después será ejecutado por contratistas especializados en construcción.

---

<sup>9</sup> Arquitecto que realiza perspectivas en computadora.

En esta situación, el plusvalor de un proyecto arquitectónico es capitalizado por el empresario, quien es el único que tiene la posibilidad de edificar arquitectura.

Todo este fenómeno indica que la educación y la profesión en Arquitectura, es una mancuerna que trabaja muy bien en conjunto, para hacer prevalecer el sector privado, sin embargo, no es funcional para el objetivo constitucional para el que fue diseñado en el Sistema Nacional de Educación.

La economía política de la educación muestra que sus resultados se orientan hacia el sector privado, y la conceptualización constitucional queda como mera utopía y carente de realidad.

El objetivo real de un arquitecto titulado o no, es aspirar a formar parte de una firma de arquitectos reconocida a nivel nacional o internacional, y no el que establece la constitución.

Un ejemplo de este fenómeno es la clasificación de las mejores empresas a nivel internacional, a las que muchos arquitectos aspiran, y que representan la ejecución de los medios de producción en Arquitectura a nivel internacional.

### 3.2 Empresas a nivel internacional

Dominio de Estados Unidos y de China (Bolsamania webfinancialgroup, 2018)

Aunque las primeras compañías del ranking son norteamericanas, Estados Unidos es el país en el que más empresas están afianzadas en la lista de Forbes, con un total de 579. Mientras que la primera economía asiática, aporta 232. En total, entre ambos suman 811 empresas, el 40.5% de las 2,000 empresas más grandes del mundo.

Reino Unido es el siguiente país con 94. En total, Europa aporta 337, el 16.8 por ciento. En la 'zona euro' destaca Alemania con 61, y fuera del viejo continente, Japón con 218, Corea

del Sur con 66, India con 56 y Canadá con 52. Latinoamérica, por su parte, tiene 57, y África 70.

### **Empresas españolas**

Para encontrar la primera compañía española en el ranking, hay que irse hasta el puesto 31, que ocupa Banco Santander, con un valor de mercado estimado en 109,400 millones de dólares. Telefónica está en el puesto 86, con un valor de mercado en 72,300 millones. Aún entre las 300 primeras están BBVA, Endesa, Repsol y Gas Natural Fenosa.

En total, entre las 2,000 empresas más grandes del mundo, según Forbes, hay 27 españolas. De esta forma, España es el undécimo país que más compañías tiene en este ranking.

### *Cambios*

En el ranking de 2015, hay 200 nuevas empresas, frente al año anterior. Algunos de los nombres de los recién llegados son Expedia, Electronic Arts, Tiffany & Co, Amorepacific, Dalian Wanda Commercial Properties o Axel Springer.

Dentro del ranking, Facebook subió 200 puestos gracias a los datos de ingresos y beneficios del pasado año. También destacó la escalada de Starbucks y de Monster Beverage.

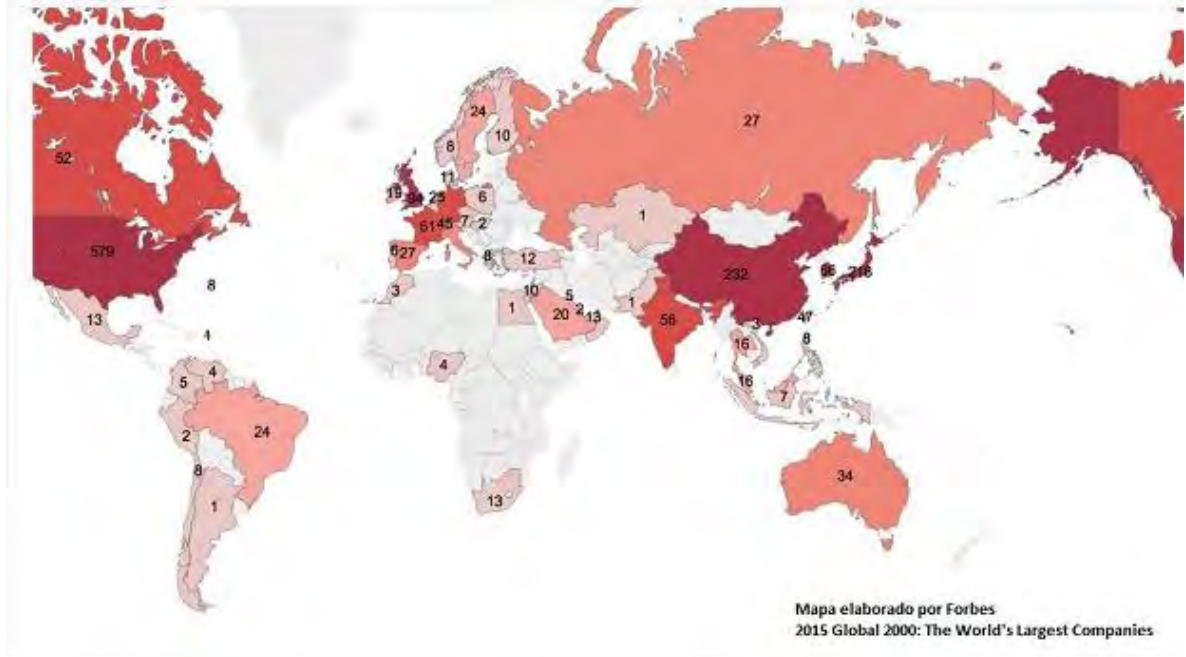
En el lado opuesto, los escándalos de corrupción lastraron a Petrobras, que retrocedió 400 puestos en el ranking. Liberty Media, Mattel, Target o eBay, fueron otras de las empresas que más castigadas en la comparativa entre la clasificación de este año y el anterior.

A continuación, las 2,000 empresas más grandes del mundo repartidas en el mapa. Imagen de Forbes



Imagen 3

2015. Globalización 2000: Las empresas más grandes del mundo



Fuente: (Bolsamania webfinancialgroup, 2018)

Ante este panorama mundial podemos observar cómo las empresas dominantes en el mundo pertenecen a los países desarrollados en ciencia y tecnología, basando sus economías en apropiaciones de territorios y mano de obra de países dependientes, donde la capacitación en nuevos conocimientos, habilidades y aptitudes es necesaria para la buena implementación de nuevos sistemas producción.

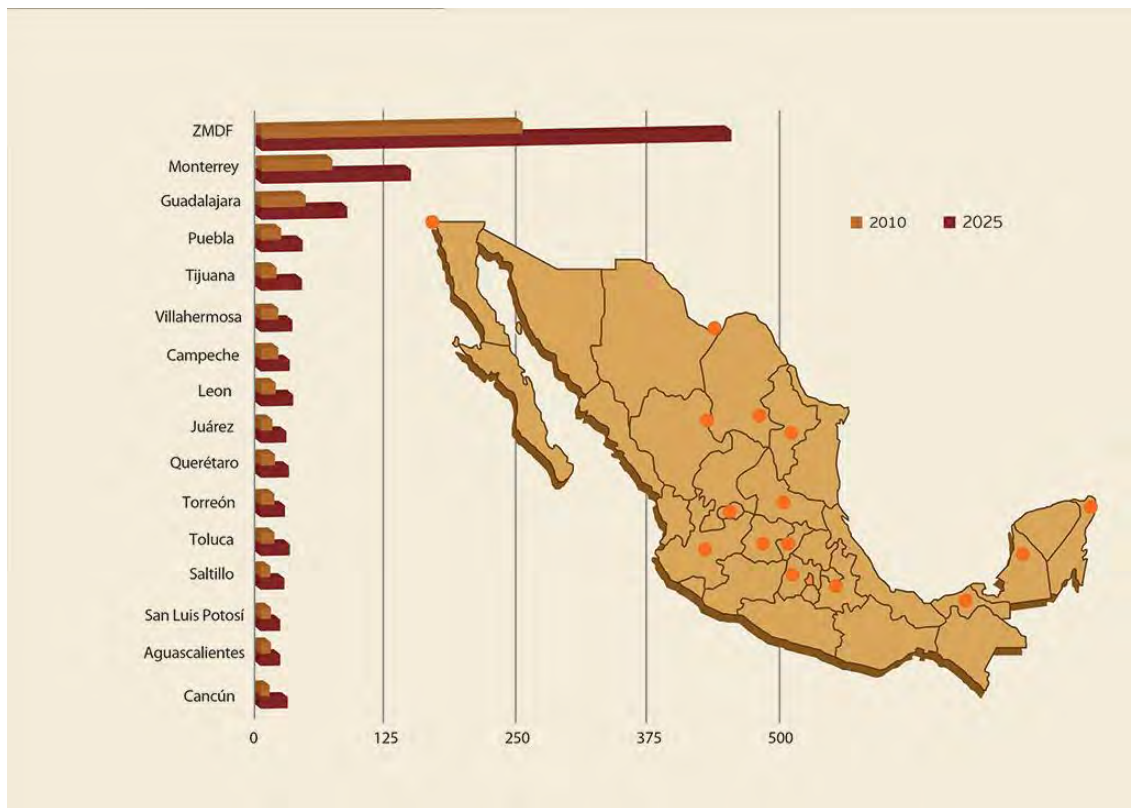
### 3.3 Empresas a nivel nacional

Analizando el caso mexicano del sector empresarial, podemos ver en la Imagen 8, cómo está proyectado el crecimiento en las ciudades industrializadas del país, en donde destaca la zona metropolitana, siguiendo la ciudad de Monterrey y Guadalajara, como los focos de crecimiento al año 2025 y que coincide con el mayor número de oferta que se da en la actualidad para la formación de arquitectos, donde prevalecen las opciones privadas.

De esta manera, se puede visualizar que hoy en día quien se apropia del conocimiento, las nuevas habilidades y aptitudes, es el sector inmobiliario privado.

Imagen 4

Proyección de crecimiento de las 16 ciudades con el 50% del PIB en México



Fuente: (Real Estate, 2018)

### 3.2.3.4. Sectores de la práctica profesional

Según estadísticas del portal de la UNAM, los egresados de la licenciatura en Arquitectura se incorporan a un mercado laboral dominante, es decir, el sector privado, que representa un 85 por ciento, el público un 18% y el resto no trabaja.

Claramente se puede ver cómo esta relación de las instituciones de educación profesional en Arquitectura, encuentran su punto de inserción en el sector productivo dominante, el sector privado.

Gráfica 12

Sector laboral en que trabaja, Facultad de Arquitectura 2015



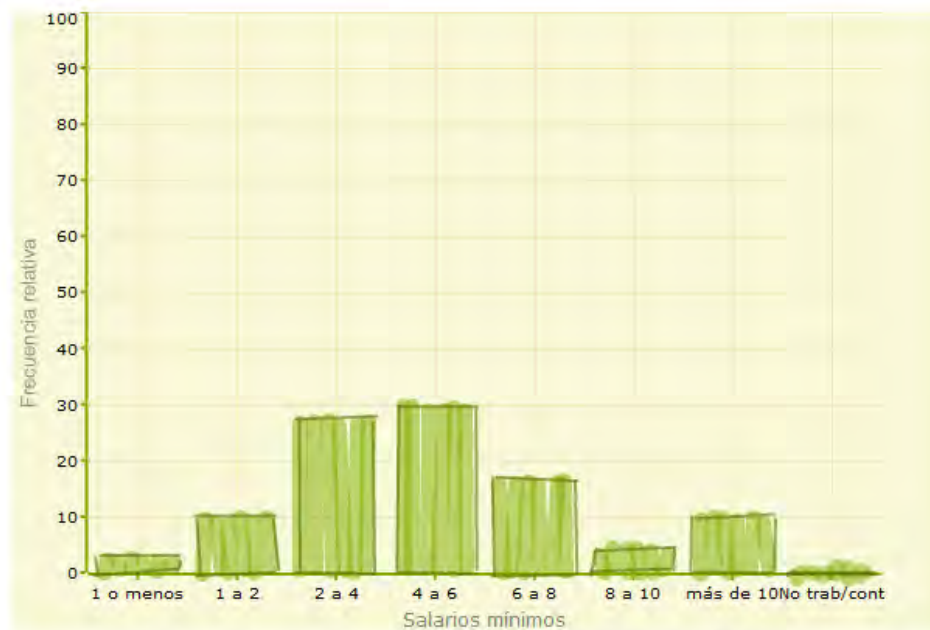
Fuente: (Portal de Estadística Universitaria, 2018)

### 3.5. Ingresos económicos del empleo en la práctica profesional

Los ingresos mensuales predominantes de un egresado de la Carrera de Arquitectura, oscilan entre los cuatro y los seis salarios mínimos por día, es decir \$88.36 pesos (SAT, 2018), que equivalen a \$530.16 por jornada, que a la semana representan \$3,711.12 pesos, y al mes **\$14,844.48** pesos.

Gráfica 13

Ingresos Mensuales, Facultad de Arquitectura 2015



Ingresos mensuales (salarios mínimos)	Frecuencia	Frecuencia relativa
1 o menos	11	2.6
1 a 2	42	9.93
2 a 4	115	27.19
4 a 6	126	29.79
6 a 8	69	16.31
8 a 10	18	4.26
más de 10	42	9.93
No trabaja/No contesta	0	0
	423	100

Fuente: (Portal de Estadística Universitaria, 2018)

### 3.6. Conocimiento, habilidad y capacidad valorados en la práctica profesional

Los conocimientos, habilidades y capacidades que se valoran en el sector predominante de la Arquitectura, se orientan, principalmente, en actividades derivadas del empleo, donde la especialización en los procesos de diseño, proyecto y construcción, marcan la pauta del valor de cambio y valor de uso. Las instituciones de educación profesional poco ofrecen este tipo de valores en sus planes de estudio, por ejemplo, en este momento la metodología BIM para el proyecto y construcción, es un referente de calidad que se está implementando en países desarrollados, como obligatorio para poder ejercer actividades en el diseño, proyecto y construcción. Y tienen un solo objetivo: hacer más eficiente el modo de producción con empleados calificados y certificados, ya no sólo por instituciones educativas públicas o privadas, sino por empresas educativas con especialidad en la enseñanza de software y hardware, herramientas que han sido desarrolladas por empresas privadas que han logrado posicionarse como proveedores altamente costosos, pero eficaces en su aplicación.

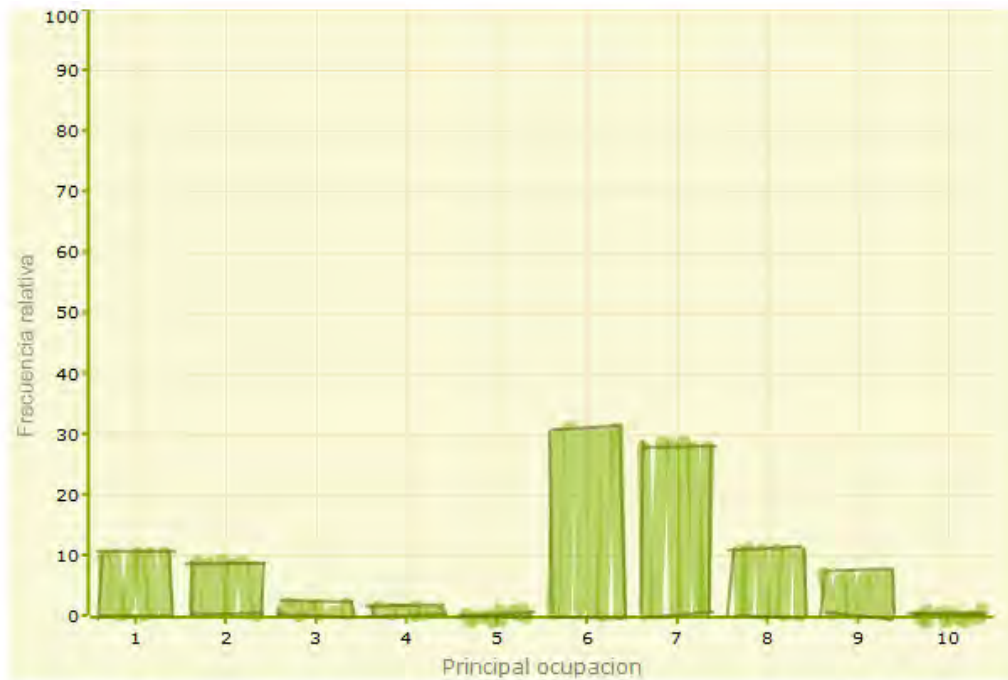
Este fenómeno tecnológico en la profesión del arquitecto está exigiendo que las instituciones educativas se adapten a las necesidades del mercado laboral, para obtener cada vez mejores profesionistas que elaboren actividades meramente de maquila con la figura de empleado certificado.

Es fuerte la presión de exigir que las universidades se adapten a este modelo productivo, y que sus planes de estudios sean acordes a esta corriente, sin embargo, existen opositores que señalan que la educación superior debe orientar y generar profesionistas capaces de transformar la práctica profesional no solo en términos de eficiencia en los procesos, sino en términos cualitativos que desarrollen en el egresado la posibilidad de no solo ser empleados. La grafica no. 14 muestra obtenida por el portal de estadísticas de la UNAM, señala al empleo como el valor dominante en la modalidad de empleado de confianza y empleado de base, donde la habilidad y capacidad de manejar software y hardware son los

más valorados por encima de otros conocimientos que pueden ser aportados por otras disciplinas, principalmente la ingeniería en diferentes áreas.

Gráfica 14

Principal ocupación, Facultad de Arquitectura 2015



Principal ocupacion en su trabajo	Frecuencia	Frecuencia relativa
1. Funcionario	43	10.17
2. Dueño de negocio	38	8.98
3. Profesor de educacion básica	8	1.89
4. Profesor de educación superior	6	1.42
5. Profesor posgrado/investigador	0	0
6. Empleado de confianza	131	30.97
7. Empleado de base	120	28.37
8. Trabajador por su cuenta	47	11.11
9. Otro	30	7.09
10. No trabaja/No contestó	0	0
	423	100

Fuente: (Portal de Estadística Universitaria, 2018)

## 4. La función de la educación profesional en Arquitectura

### 4.1. Significante de educación

Para estudiar la función de la educación<sup>10</sup> (Real Academia Española, 2018) necesitamos conocer cuál es el significante etimológico de dicho concepto, por tanto, su origen. Vemos que deriva del latín y tiene dos vertientes de significado, por un lado, *ēdūcere* y, por otro, *ēdūcāre*, donde el segundo se deriva del primero. *Educere* es un verbo temático en la estructura del lenguaje latino, y *educare* es un verbo activo, es decir, cuando el concepto temático se hace imperativo, cuando se vuelve acción.

*Educere* significa poner fuera a otro, conducir de dentro hacia fuera, hacer salir, “1 (W. Pers. Obj.) Para conducir (fuera), transmitir” (Department of Classics The University of Chicago, 2018) y *educare* significa “1 para nutrir, educar, educar, 2 para suavizar, refinar, 3 para gobernar”. (Department of Classics The University of Chicago, 2018).

En este sentido podemos visualizar dos significantes etimológicos de la definición original, y que tal vez esta controversia pueda ser el origen de un largo e histórico debate. *Educere* engloba una conceptualización hacia la liberación desde adentro hacia fuera; a diferencia del término *educare*, que engloba una conceptualización imperativa de la liberación de afuera hacia adentro. Esta diferencia es sustancial para poder comprender el objetivo de la educación, y que, a su vez, es directriz al momento de diseñar cualquier plan o programa académico; por un lado se puede pensar que el objetivo es liberar (educar de adentro hacia fuera) o, por otro, el de capacitar (educar de afuera hacia dentro).

Esta dialéctica es esencial para poder debatir sobre el tema y nos lleva a un terreno de la semántica, donde diferentes pensadores han dado definiciones y desarrollado teorías para su práctica misma.

---

<sup>10</sup> Significado: Instrucción por medio de la acción docente.

De los distintos autores que han abordado el tema de la educación podemos hacer una dialéctica de esta controversia, ejemplificando con Frederic Skinner<sup>11</sup> (Biografías y vidas, 2018), psicólogo y filósofo del siglo XX, que define a la educación como un instrumento para planificar la conducta o comportamiento de las personas. En “El comportamiento de los organismos: un análisis experimental”/ “The Behavior of Organisms: An Experimental Analysis” (Skinner, B. F., 1938) muestra las bases sustanciales de su enfoque, orientado a la etimología de *educare*, de afuera hacia dentro; de una manera imperativa que da origen al conductismo, funda su enfoque en generar conductas en el ser humano, entendido como un organismo, y en el cual de manera experimental y con estímulos, principalmente externos, resulta en conductas de los organismos, en este caso el ser humano.

Este enfoque ha sido cuestionado y criticado ampliamente por teóricos opositores, que basan su definición en la etimología de *educere* -educar para la liberar, de adentro hacia fuera- de desarrollar las posibilidades psíquicas, corporales y espirituales del ser humano.

Paulo Freire en su libro “*La educación como práctica de la libertad*” (Freire, Paulo, 1997), define a la educación como una posibilidad de transformar y desarrollar el potencial psíquico de un ser humano por medio de la praxis.

En “*Pedagogía del oprimido*” muestra, como parte sustancial, la praxis (Freire, Paulo, 2005) como un elemento esencial de la educación, que tiene su valor inicial en poner en práctica la teoría para transformar la realidad. Sin duda, su enfoque muestra un sentido crítico a la realidad y a las concepciones clásicas de la educación que Skinner planteó.

Sin embargo, es necesario decir que la controversia de concepción sobre la educación, es amplia e histórica; el objetivo aquí es poner sobre la mesa de discusión este tema, como primer paso a seguir para formular cualquier plan o programa académico.

---

<sup>11</sup> (Burrhus Frederic Skinner; Susquehanna, 1904 - Cambridge, Estados Unidos, 1990) Psicólogo estadounidense. Obtuvo el doctorado en psicología por la Universidad de Harvard en 1931, y continuó sus investigaciones en la misma universidad como asistente de laboratorio de biología con el profesor Crozier; en 1936 empezó a trabajar como profesor en la Universidad de Minnesota, donde permaneció nueve años.



La etimología nos dirige de manera sustancial a una dialéctica en su significado, y en esta dicotomía sobre el significado, surgen diferentes pensadores que han tratado el tema a profundidad. Por ejemplo, Platón veía a la educación desde el individuo para socializar durante toda la vida, diferenciar entre lo bueno y lo malo, y pasar de lo sensible a lo inteligible; él afirmaba que el valor de la educación era para desarrollar la psique del ser humano y superar las apariencias, hasta llegar a lo inteligible. En este sentido aborda dos aspectos sustanciales, por un lado, el desarrollo humano de manera individual, para después llevarlo al plano social en convivencia. Aquí podemos ver cómo es que la educación puede tener dos valores: el desarrollo del individuo y la convivencia en lo social desde una mirada política.

Platón muestra toda una amplitud del concepto de educación y retomo sus aportaciones, porque las orienta desde una visión de república, antecedente a lo que hoy conocemos como estado de derecho, y es sustancial que los debates puedan ser vistos desde este marco teórico, y no sólo de manera individual. Desde este momento la dialéctica se muestra como una herramienta sólida de análisis, para llevarla más allá de los sentidos del ser humano, decía Platón.

## 4.2. Función de la educación

Otro aspecto importante es poder establecer claramente la función de la etimología, y posteriormente, la semántica. Entender este proceso es importante para determinar el significado original y, por otra parte, el objetivo principal; éste es un aspecto sustancial para el debate, porque podemos ver que el significado y la definición pueden variar y hasta ser opuestas, según el momento histórico, ya lo vimos con el ejemplo de Skinner y Freire, cuando hablaron sobre educación.

Otro aspecto importante es identificar su actualidad, para explicar y proponer soluciones a los problemas actuales de la educación y los retos que se pronostican para el futuro, este aspecto, según investigaciones y estudios de instituciones internacionales, como el Banco Mundial, la OCDE, UNESCO y el Colegio de México, deriva en diferentes variables, cobertura, calidad, eficiencia terminal, igualdad, diversidad, gratuidad y derecho humano.

Como referencia, retomo una de las iniciativas para estos problemas, la OCDE en conjunto con el gobierno mexicano, estableció un acuerdo de cooperación en 2010 (OCDE, 2018), donde se establecen estrategias para mejorar la calidad de la educación en las escuelas mexicanas. En este acuerdo se enfatizan dos líneas de acción sobre la mejora de las escuelas y un marco de evaluación docente.

Ambas líneas con derivadas complejas, que se orientan en mejorar el desempeño del estudiante, por medio de escuelas eficaces.

### 4.3. Objetivo de la educación

El Banco Mundial, por su parte, como una institución de financiamiento mundial, ha desarrollado una línea de investigación sobre la educación, donde plantea que los apoyos económicos se otorgan con base en resultados; afirman que la calidad educativa es posible con maestros de excelencia. (Banco Mundial, 2018)

Por su lado, la UNESCO, indica que la educación es un derecho, la Organización centra su atención en aumentar la igualdad y el acceso, mejorar la calidad y velar porque la educación genere conocimientos y competencias en ámbitos, tales como: el desarrollo sostenible, el VIH y el SIDA, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres. (UNESCO, 2011)

En este sentido, su enfoque es lograr que la educación sea para todos, centra su atención en la cobertura y lo engloba como un derecho internacional, con seis objetivos;

- *Objetivo 1. Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia*
- *Objetivo 2. Proporcionar enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos*
- *Objetivo 3. Promover el aprendizaje y los programas de preparación para la vida activa para jóvenes y adultos*
- *Objetivo 4. Aumentar el número de adultos alfabetizados*
- *Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros*
- *Objetivo 6. Mejorar la calidad de la educación.* (UNESCO, 2011)

Dentro de los objetivos, resalta el número dos, que se refiere a la gratuidad y obligatoriedad, similar a lo establecido en la Constitución Mexicana.

Por otra parte, destaca un documento que publica el Colegio de México: “Los grandes problemas de México; VII Educación”, en se resaltan aspectos constitucionales y problemas de la educación básica, media superior y superior; da cuenta de algunas de las principales transformaciones del sistema educativo mexicano en las últimas dos décadas, su situación actual y los principales problemas que está afrontando; además, hasta donde fue posible, ofrece una reflexión sobre su probable evolución. (COLMEX, 2010)

Aquí se enfatiza la desigualdad y diversidad educativa que se tiene en México, pero en el capítulo dos, se habla de cómo los valores educativos que emanan desde la independencia, la reforma y la revolución, han sido el eje central de la construcción del Estado democrático de la nación, sin embargo, señala que los valores de la educación no han sido motivo de decisiones determinantes para la acción social y el trabajo gubernamental. (COLMEX, 2010)

De esta manera, podemos datar que el concepto de educación muestra una gama amplia de conceptualización y de práctica misma, el debate aquí apenas comienza y las vertientes son cada vez más específicas, cuando se particulariza en casos de alguna nación o región. La intención es mostrar las controversias que se tienen al respecto y sentar las bases de estudio con los avances documentales que se han generado al momento por diversas instituciones para aportar al debate educativo.

Ésta quizá sea la controversia sustancial de los paradigmas<sup>12</sup> en disputa sobre el futuro de la educación superior, y muestra, cómo es necesario realizar un debate profundo con argumentos científicos que den resultado a iniciativas de políticas públicas.

En palabras del Dr. Guillermo Jaim Etcheverry<sup>13</sup> ex rector de la Universidad de Buenos Aires de 2002 a 2006, señala que:

*“El objetivo de la educación superior y la importancia de su cobertura se pone aún más en discusión cuando surgen enfoques como el que plantea el Médico, que menciona: ‘La relación de la universidad con la sociedad (población objetivo) es sumamente compleja y hoy los determinantes económicos del mercado impulsan con vigor esas tendencias. Si los jóvenes no adquieren (o aún peor, no ingresan) experiencia en el análisis crítico, en la*

---

<sup>12</sup> Definición: Teoría o conjunto de teorías cuyo núcleo central se acepta sin cuestionar y que suministra la base y modelo para resolver problemas y avanzar en el conocimiento. El paradigma newtoniano. Fuente: <http://dle.rae.es/?id=RpXSRZJ>

Thomas Kuhn

<sup>13</sup> Antecedente: (Buenos Aires, 31 de diciembre de 1942) es un médico, científico y académico argentino que fue rector de la Universidad de Buenos Aires (UBA) entre 2002 y 2006. Dedicado de manera exclusiva a la docencia y a la investigación en el campo de la neurobiología, desarrolló su carrera como investigador del CONICET y profesor de la Facultad de Medicina de la UBA.

*percepción de lo que hoy sucede (experiencia que parecería poder dar sólo una universidad que sea tal y no la suerte de academia profesional en que se está convirtiendo entre nosotros) corremos el riesgo de perder nuestras reservas de capacidad y calidad humanas, esenciales para el análisis crítico de la realidad'. Por eso, **deberíamos analizar la posibilidad de que la universidad no sólo deba adaptarse a la sociedad, o responder a la demanda, como se exige crecientemente, sino que esa realidad preste más atención a lo que se piensa en la universidad.***" (Lizet Staszewitch, 2018)

Este tipo de reflexiones sobre la educación superior ponen en controversia las propuestas planteadas de manera internacional y que permean en países de América Latina, como el caso de México, donde el futuro de la educación superior se pone en duda y discusión para las iniciativas de planes y programas educativos.

## Encuesta sobre educación y práctica profesional en Arquitectura

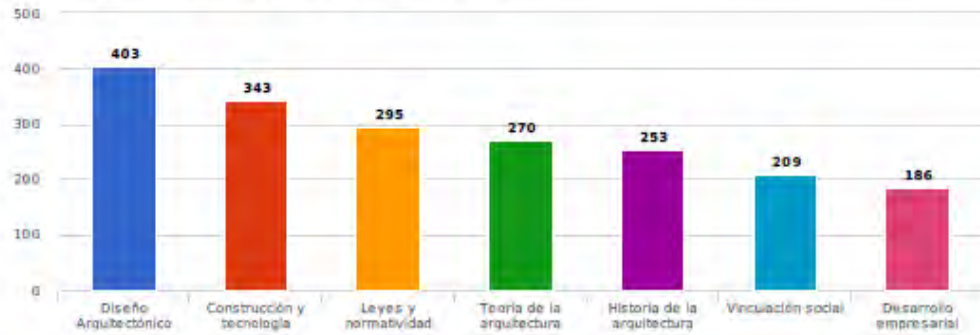
Derivado de los problemas y temas que se hallaron en la investigación, se diseñó la presente encuesta como un instrumento de diagnóstico, en profesionales y estudiantes en Arquitectura, formulando preguntas sobre los siguientes temas:

- Conocimientos
- Habilidades
- Capacidades
- Actitudes
- Aspectos importantes en educación profesional
- Conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes para ejercer la práctica profesional
- Función y objetivo de la educación profesional
- Equidad en la educación profesional
- Oferta educativa pública y privada
- Enfoque educativo
- Eficiencia terminal y obtención de grado, titulación

La intención es conocer e identificar la conciencia sobre estos temas en arquitectos y cuáles son las preferencias de su experiencia en cada uno de los temas encuestados.

## Pregunta 1

1 Ordena de arriba hacia abajo la importancia de los conocimientos necesarios para un plan de estudios en arquitectura

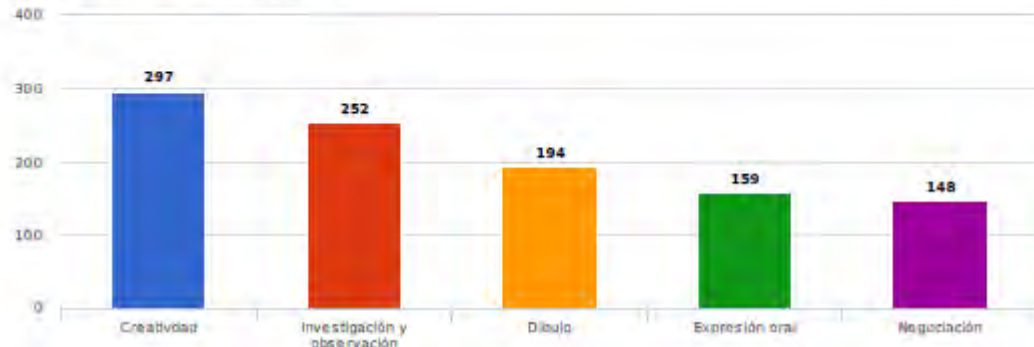


Respuesta	Puntuación	Ranking
Diseño Arquitectónico	403	1
Construcción y tecnología	343	2
Leyes y normatividad	295	3
Teoría de la arquitectura	270	4
Historia de la arquitectura	253	5
Vinculación social	209	6
Desarrollo empresarial	186	7

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

## Pregunta 2

2 Ordena de arriba hacia abajo la importancia de las habilidades necesarias para estudiar arquitectura



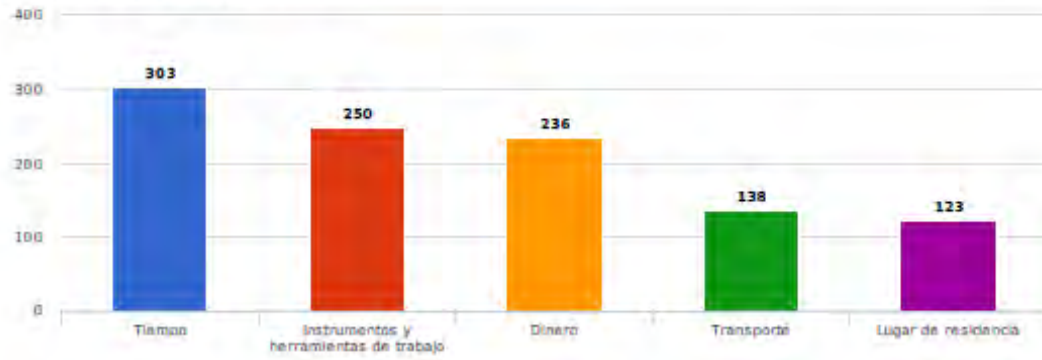
Respuesta	Puntuación	Ranking
Creatividad	297	1
Investigación y observación	252	2
Dibujo	194	3
Expresión oral	159	4
Negociación	148	5

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)



### Pregunta 3

3 Ordena de arriba hacia abajo la importancia de las capacidades necesarias para estudiar arquitectura

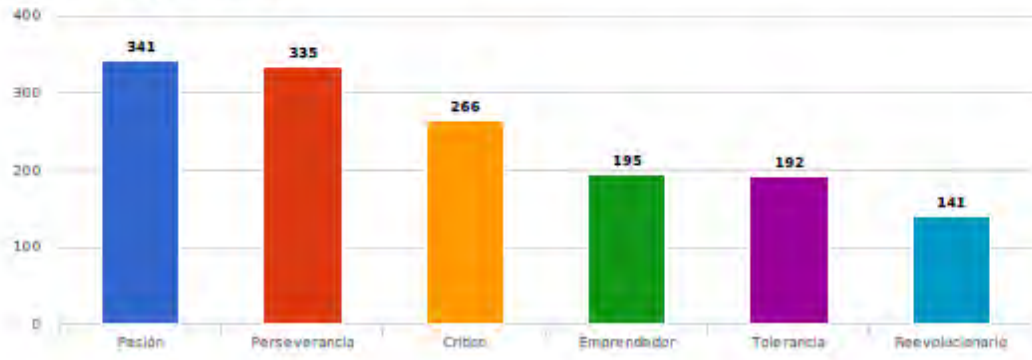


Respuesta	Puntuación	Ranking
Tiempo	303	1
Instrumentos y herramientas de trabajo	250	2
Dinero	236	3
Transporte	138	4
Lugar de residencia	123	5

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

#### Pregunta 4

4 Ordena de arriba hacia abajo la importancia de las actitudes necesarias para estudiar arquitectura

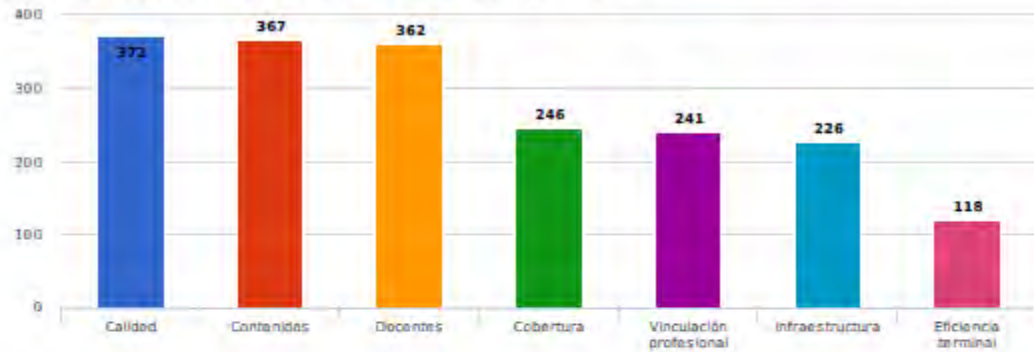


Respuesta	Puntuación	Ranking
Pasión	341	1
Perseverancia	335	2
Crítico	266	3
Emprendedor	195	4
Tolerancia	192	5
Revolucionario	141	6

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

## Pregunta 5

5 Ordena de arriba hacia abajo los aspectos que consideras mas importantes para la educación profesional en arquitectura?

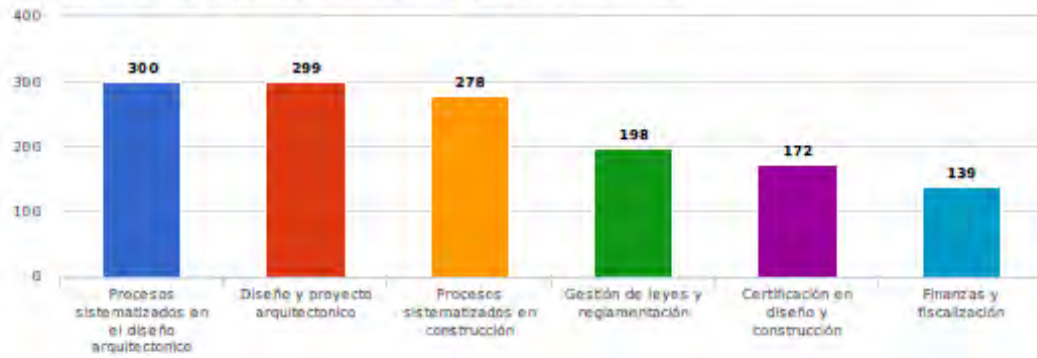


Respuesta	Puntuación	Ranking
Calidad	372	1
Contenidos	367	2
Docentes	362	3
Cobertura	246	4
Vinculación profesional	241	5
Infraestructura	226	6
Eficiencia terminal	118	7

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

## Pregunta 6

6 Ordena de arriba hacia abajo la importancia de los conocimientos necesarios para ejercer la practica profesional en arquitectura

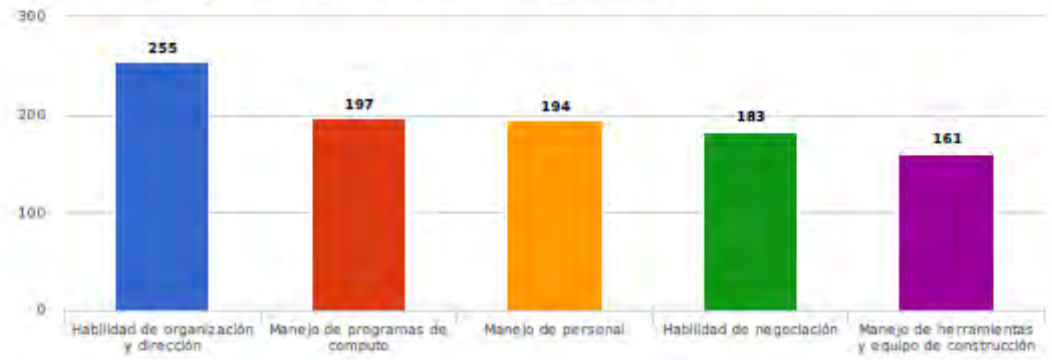


Respuesta	Puntuación	Ranking
Procesos sistematizados en el diseño arquitectónico	300	1
Diseño y proyecto arquitectónico	299	2
Procesos sistematizados en construcción	278	3
Gestión de leyes y reglamentación	198	4
Certificación en diseño y construcción	172	5
Finanzas y fiscalización	139	6

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

## Pregunta 7

7 Ordena de arriba hacia abajo la importancia de las habilidades necesarias para ejercer la practica profesional en arquitectura

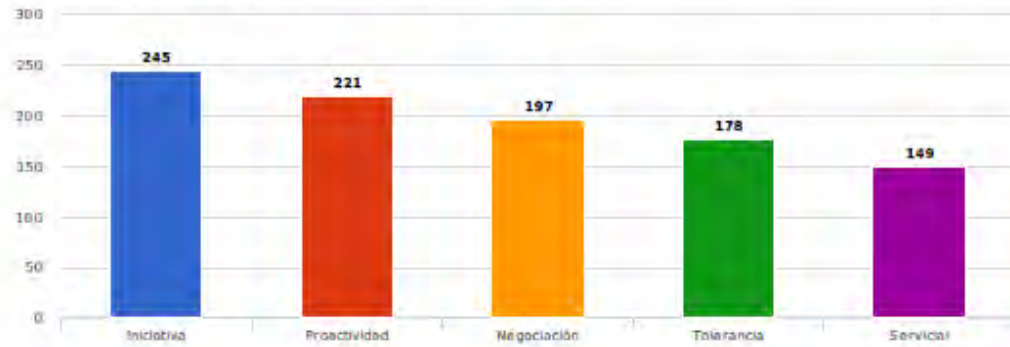


Respuesta	Puntuación	Ranking
Habilidad de organización y dirección	255	1
Manejo de programas de cómputo	197	2
Manejo de personal	194	3
Habilidad de negociación	183	4
Manejo de herramientas y equipo de construcción	161	5

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

Pregunta 8

8 Ordena de arriba hacia abajo la importancia de las actitudes necesarias para ejercer la practica profesional en arquitectura

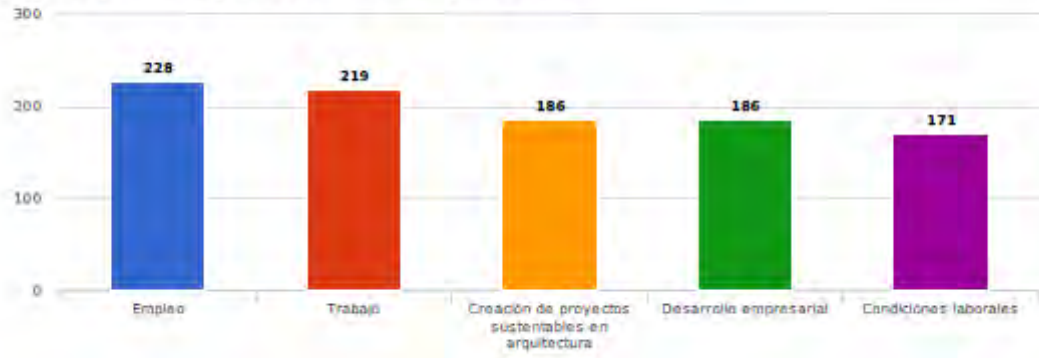


Respuesta	Puntuación	Ranking
Iniciativa	245	1
Proactividad	221	2
Negociación	197	3
Tolerancia	178	4
Servicial	149	5

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

## Pregunta 9

9 Ordena de arriba hacia abajo los aspectos que consideras mas importantes para la practica profesional en arquitectura

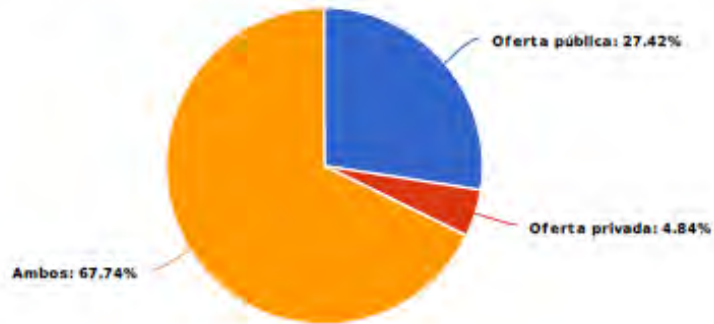


Respuesta	Puntuación	Ranking
Empleo	228	1
Trabajo	219	2
Creación de proyectos sostenibles en arquitectura	186	3
Desarrollo empresarial	186	4
Condiciones laborales	171	5

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

Pregunta 10

10 ¿Que opción consideras debe crecer mas para la educación profesional de arquitectos en México?



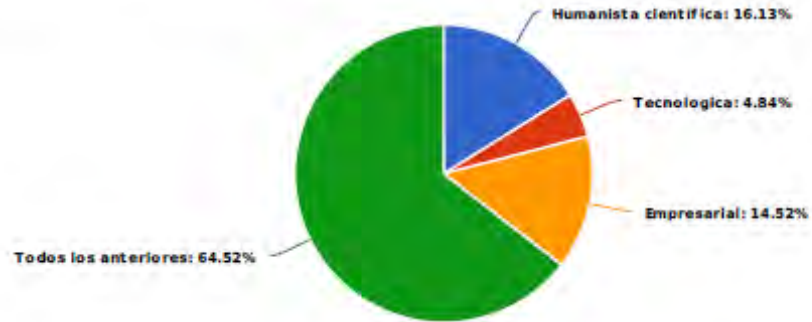
Respuesta	Porcentaje	Cantidad	Estadísticas
Oferta pública	27.42%	17	Total de participantes: 62
Oferta privada	4.84%	3	Suma: 0.00
Ambos	67.74%	42	Promedio: 0.00
<b>Total de respuestas</b>			Desviación estándar: 0.00
			Mínimo: 0.00
			Máximo: 0.00

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)



Pregunta 11

11 ¿Que tipo de enfoque educativo consideras mas necesario para la formación de arquitectos en México?

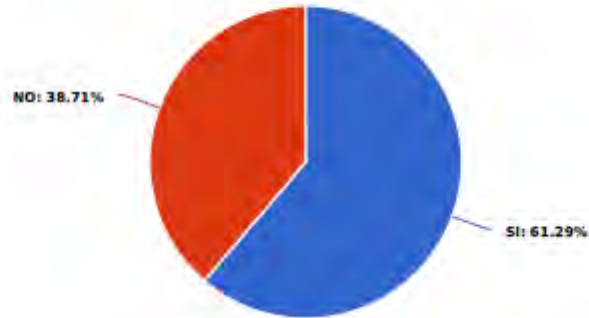


Respuesta	Porcentaje	Cantidad	Estadísticas
Humanista científica	16.13%	10	Total de participantes: 62
Tecnologica	4.84%	3	Suma: 0.00
Empresarial	14.52%	9	Promedio: 0.00
Todos los anteriores	64.52%	40	Desviación estándar: 0.00
<b>Total de respuestas</b>		<b>62</b>	Mínimo: 0.00
			Máximo: 0.00

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

Pregunta 12

12 ¿Consideras necesario estar titulado para ejercer la profesión de arquitecto?

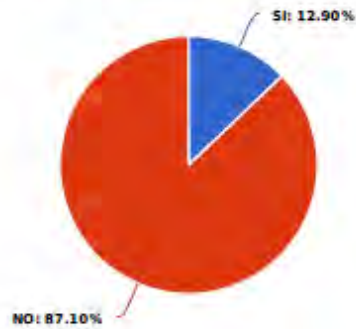


Respuesta	Porcentaje	Cantidad	Estadísticas
SI	61.29%	38	Total de participantes: 62
NO	38.71%	24	Suma: 0.00
<b>Total de respuestas</b>			Promedio: 0.00
			Desviación estándar: 0.00
			Mínimo: 0.00
			Máximo: 0.00

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

Pregunta 13

13 ¿Consideras que la educación profesional en arquitectura es equitativa para todos los sectores de la población en México?

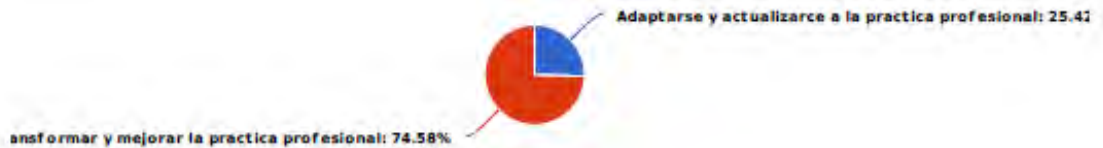


Respuesta	Porcentaje	Cantidad	Estadísticas
SI	12.90%	8	Total de participantes 62
NO	87.10%	54	Suma 0.00
<b>Total de respuestas</b>			Promedio 0.00
			Desviación estándar 0.00
			Mínimo 0.00
			Máximo 0.00

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

Pregunta 14

14 ¿Desde tu conocimiento, cual es la función u objetivo sustancial de la educación profesional en arquitectura?



Respuesta	Porcentaje	Cantidad	Estadísticas
Adaptarse y actualizarse a la practica profesional	25.42%	15	Total de participantes 59
Transformar y mejorar la practica profesional	74.58%	44	Suma 0.00
<b>Total de respuestas</b>			Promedio 0.00
			Desviación estándar 0.00
			Mínimo 0.00
			Máximo 0.00

Elaboración propia con datos obtenidos de (E-cuesta.com, 2018)

## Conclusiones

La necesidad de un crecimiento equilibrado de la educación profesional en Arquitectura es una necesidad sustancial para contribuir de manera teórica y práctica en temas de interés nacional.

El crecimiento en esta materia se ha dado desproporcionalmente, como se muestra en la relación de capacidad instalada de oferta educativa pública y privada, y en la posibilidad de la población objetivo de ingresar a los estudios superiores.

Por parte de la profesión, se muestra cómo la fórmula hegemónica de ejercer la es por medio del empleo, y, principalmente en el sector privado.

Esta falta de equilibrio, por un lado, en la educación y por otro lado en la profesión, tiene una percepción diferente cuando solo se estudian de manera individual, sin embargo, al momento de interrelacionarlos, se da una nueva perspectiva que debiera ser el medio para estudiar y enfrentar los diferentes problemas que se hallan en el cuerpo de la investigación.

De manera particular se muestra una problemática estructural, y a su vez un fenómeno de ausencia de equidad en diferentes niveles de la educación y la profesión.

La necesidad de estudiar a profundidad cada problema implica entender y dejar claro el marco de referencia con el que se estudia; en este caso se determinó al marco constitucional como el marco de referencia. En él surgen cuatro líneas de conclusiones que hablan de la necesidad de un desarrollo equilibrado y equitativo para lograr los objetivos que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## El debate conceptual de la educación profesional en Arquitectura

A mitad de la década del siglo pasado se dio un movimiento académico político en la anterior Escuela Nacional de Arquitectura, en ella se gestó un periodo de reflexión sobre la función y objetivo de la educación profesional y su vínculo con la realidad y la profesión.

La crítica central de ese movimiento fue definir la razón sustancial de la Arquitectura, derivada de una concepción que la misma constitución determina en su Artículo 3º sobre educación, aunque no se menciona con estas palabras en su plan de estudios que surge en 1976, sí expresa una metodología basada en los principios conceptuales de la constitución, destacando un enfoque social como el medio para lograr los objetivos que se establecen en la constitución, y que se explican en el primer capítulo de este documento.

A manera de ejecución académica, durante dos décadas, se cimentó y modificó en gran medida la manera de enfocar la educación profesional en Arquitectura, tanto así que se aceptó como un plan de estudios alternativo al vigente de ese momento.

A casi 50 años podemos ver en los capítulos uno al cuatro, que los mismos patrones que se criticaban en aquel tiempo siguen persistiendo y se han fortalecido gracias a las tecnologías aplicadas que los mismos medios de producción han desarrollado.

Por lo que se determinó que el objetivo de ese movimiento era cuestionar la función original de la educación, así como su objetivo en la práctica real, para lo cual propusieron un enfoque social que estuviera por encima de los intereses de los medios de producción dominantes.

Los objetivos se orientaron hacia el desarrollo pleno de las facultades de sus habitantes, en el sentido de totalizar el conocimiento por medio de la autogestión y el combate a la ignorancia, garantizar el desarrollo, la permanencia de la cultura, y la conciencia de

aprovechar nuestros recursos y asegurar nuestra independencia económica y soberanía política.

Aquí surge una controversia conceptual que se pone en debate, y radica en cuestionar la función y objetivo del arquitecto en los medios de producción dominantes, por medio del trabajo asalariado o de un artista de vanguardia.

Contraria a esta visión, se cuestionan otras funciones del arquitecto, que van más allá de ser asalariado o artista, y se orientan más bien a resolver necesidades de la sociedad como lo determina la constitución.

Éste es el debate central sobre la conceptualización de la educación profesional en Arquitectura, donde podemos comprobar con el estudio que se hace en el capítulo primero, que la función de la educación y profesión del arquitecto es contribuir a resolver las necesidades del país en materia de arquitectura, y que este concepto constitucional está por encima de una visión de arquitectos asalariados o artistas.

Las iniciativas de materializar la concepción constitucional se han dado en mayor parte con las instituciones públicas, sin embargo, la falta de resultados en la profesión, presionan a que estas instancias modifiquen su enfoque y se orienten a desarrollar una didáctica conductual y sistematizada, donde prevalezcan las competencias.

La controversia conceptual de educar es el primer eslabón del sistema educativo nacional y culmina con la educación superior, que debe ser el primer punto de análisis, estudio, debate y propuestas educativas que determinen cuál debe ser el enfoque educativo para la creación de didáctica y estrategias de enseñanza-aprendizaje.

El definir qué se debe educar y, posteriormente, cómo hacerlo, es el problema sustancial de cualquier disciplina, ciencia o arte.

En este sentido y desde un marco jurídico constitucional, no existe ninguna duda de que el enfoque educativo debe tender a resolver y atender las necesidades y problemas del país,

que garanticen un pleno desarrollo de las facultades en sus habitantes, y que den independencia económica desde la ciencia y la tecnología al servicio de la nación.

¿En términos prácticos qué propone este enfoque educativo?

Al referirse al pleno desarrollo de las facultades de sus habitantes, es claro que dirige la mirada en lograr que todos los habitantes mexicanos tengan el derecho a recibir una educación por medio del sistema nacional de educación en sus diferentes niveles; así mismo estas facultades deben dirigir sus esfuerzos a que un egresado pueda lograr una independencia económica, gracias a la generación de ciencia y tecnología que requiera el país (no sólo los medios de producción dominantes). En este sentido el concepto educativo debe orientar sus planes y programas a detectar cuáles son esos conocimientos, habilidades y capacidades que garanticen desarrollar plenamente las facultades de un arquitecto y logren tener una independencia económica más allá del empleo y la fórmula idealista del artista de vanguardia.

Dicho enfoque educativo es el tema central de esta investigación y se propone cómo puede llevarse a cabo en las aulas de las instituciones educativas, donde se empodere al estudiante de ejercer libremente sus facultades y tengan la capacidad de lograr una independencia económica, por medio de propuestas a soluciones de problemas y necesidades del país.

Por esta razón, hoy más que nunca, la educación es bastión sustancial en la modificación, desde el conocimiento, de la forma de educar y hacer profesión; el docente y el estudiante deben tener el conocimiento, capacidad, habilidad y motivación de no sólo reproducir los esquemas tradicionales de producción arquitectónica, sino de proponer nuevas maneras de producción y creación arquitectónica sobre temas de interés nacional.

Ése sería el objetivo sustancial de la educación profesional, que el egresado y las instituciones educativas puedan influir en la práctica profesional y no que la práctica profesional influya en la institución.



## El derecho de la educación profesional

Sobre el derecho que determina la constitución, es obligatorio pensar en cómo lograrlo. La necesidad de encontrar una manera de materializarlo es el reto que en los últimos 50 años no se ha logrado, aun cuando han existido diferentes movimientos intelectuales y sociales que lo han promovido.

Garantizar un derecho constitucional, podría pensarse de manera práctica en el que es necesario invertir tiempo, recursos y esfuerzo; pero no es tan sencillo. Ejercer un derecho es ampliar el horizonte en los habitantes para que lo hagan prevalecer desde lo individual a lo colectivo.

Se ha señalado al Estado como único responsable de garantizar el derecho, sin embargo, el Estado no se ha entendido como es de manera jurídica, su población, instituciones y territorio, se piensa erróneamente que el Estado son sólo las instituciones, mientras que el territorio y su población son entes separados.

Esta visión delimitada genera que el estado de derecho en educación sea debilitado al dejar toda la responsabilidad a las instituciones educativas públicas, y que, como vimos, se encuentran al máximo de su capacidad y sin crecimiento proporcional a la población objetivo.

Las instituciones educativas públicas están careciendo de las condiciones de infraestructura y equipamiento necesarios para la correcta ejecución de las actividades académicas, cuando se data en el capítulo dos la capacidad instalada actual en comparación con la demanda actual.

Esta debilidad se acrecentó aún más, cuando la educación superior quedó excluida de la gratuidad y obligatoriedad desde su marco constitucional, lo cual ha generado que la

inversión del Estado se vea disminuida considerablemente en comparación con la educación básica, como se muestra en los antecedentes de este documento.

Esta necesidad de cómo lograr hacer garante un derecho, surge como un tema de interés nacional: ¿cómo lograr que la educación superior pueda crecer y hacia dónde?

Desde un marco jurídico, el problema no tiene otra alternativa en que sea considerado como un tema de agenda nacional que se debe atender para incrementar las estadísticas negativas que se tienen, ante instituciones internacionales con las que México tiene acuerdos y tratados establecidos.

El derecho en sí, se vuelve hoy en día una complejidad, el primer punto es lograr la conciencia del concepto educativo que plantea la constitución, y el segundo, la creación de una didáctica basada en los principios constitucionales.

La parte conceptual, sin duda, es el punto de partida para poder determinar y demostrar cuál es el enfoque educativo que debe prevalecer en el sistema nacional de educación y cómo ejercerlo en todos sus habitantes.

Ante este problema surgen diferentes posturas para dar solución, una postura que se ha mantenido en constante aparición es la de implementar cuotas de recuperación en las instituciones públicas para recaudar recursos propios que sean implementados en la mejora continua de sus cuerpos académicos, administrativos y de infraestructura.

Sin embargo, esta postura no es bien aceptada por razones contundentes en cuanto al estado socioeconómico que presenta la población mexicana, en el capítulo dos, se muestra cómo sólo un sector reducido puede acceder a la educación superior con las actuales ofertas educativas públicas y privadas, y que tienen la característica principal de que son familias con padres profesionistas (sólo las familias con padres profesionistas pueden acceder a la educación superior).

El resto de la población carece de esta oportunidad que les brinda el derecho educativo, y queda en cada habitante la responsabilidad de ejercerlo o no.

Es real que el derecho debe lograrse, así lo establece la constitución, el punto es cómo lograrlo, e indudablemente para la propuesta de incorporar cuotas en educación superior, es necesario incrementar el poder adquisitivo de las familias que no son profesionistas, lo cual es más complejo de lograr. Si, en cambio, se implementa un plan nacional de inversión en educación superior, que sea público y “gratuito” en el sentido de que ya existe una bolsa destinada para esa necesidad nacional (porque la población de México provee con anticipación al Estado recursos obtenidos de recaudación fiscal).

El pensar en cuotas implica una práctica muy recurrente en el sistema de recaudación fiscal, que es pagar de más, un derecho que ya fue pagado. Si esto aplicara, tendría que restarse de la recaudación fiscal ese concepto y dejar de cobrar en la retención de cada contribuyente.

Y suponiendo que eso fuera posible, se cae en un error básico constitucional, porque en ese momento el Estado se deslinda de la responsabilidad de brindar y regular la educación, quedando al margen del control del libre mercado, esto provocaría que se invalide de manera total el Artículo 3º de la constitución.

Por esta razón, es inconcebible una propuesta de este tipo. Es necesario tener más creatividad para la resolución de problemas donde existe la posibilidad de generar ingresos propios a instituciones educativas que tienen la calidad de autónomas. Sin embargo, este derecho es la herramienta para visualizar iniciativas de recaudación diferentes al cobro de cuotas, que estén en complemento con la inversión pública que provee el Estado.

El deporte, la difusión de la cultura y la investigación, principalmente, son las posibilidades a desarrollar, para generar más ingresos a las instituciones educativas públicas, entre ellas, el aumento de patentes, aumento de actividades deportivas que recauden, eventos culturales y creación de recintos dedicados a la difusión de la cultura, pueden ser focos sostenibles para recaudar fondos.

El concepto esencial es mantener un estado público y gratuito en educación, que garantice elevar el número de profesionistas en México, (necesidad básica para combatir la desigualdad y la pobreza, que se establece como uno de los objetivos principales para la UNESCO en 2030) y estos puedan ayudar en el desarrollo de ciencia y tecnología que pueda ser capitalizada por ellos mismos en colaboración con instituciones públicas o privadas.

La necesidad de romper con una dependencia en ciencia y tecnología es el problema sustancial del subdesarrollo que presenta nuestro país en materia de educación.

## Crítica al empleo profesional en Arquitectura

La formación que se da en las distintas escuelas que ofrecen la Carrera de Arquitectura, mantienen un perfil de egresados con una visión de emplearse y servir a otro (de hecho, existen convenios de vinculación de instituciones con empresas para las que forman profesionales que son capitalizados por empresarios). La inmensa y compleja red de actividades que tienen los medios de producción dominantes exigen un ambiente de competencia, donde prevalecen quienes tienen capacidades y habilidades en la sistematización del proyecto y construcción, en tiempo y forma.

Este contexto ha generado que la mayoría de los egresados sólo tengan la expectativa de ser empleados y se subordinen a los intereses de un sector privado, el ámbito social y público se ha vuelto un campo de desarrollo profesional mínimo y con poca retribución, por lo que el empleo en el sector privado es la alternativa más factible de obtener desarrollo e ingresos económicos.

Los medios de producción se han especializado tanto en diferentes procesos, que se ha caído en el error de considerar que la actividad sustancial del arquitecto se limite al diseño arquitectónico (arquitecto artista), dejando de lado la investigación arquitectónica y la construcción, estos últimos dos, con la idea errónea de que otras disciplinas lo puedan realizar, sin necesidad de que sea un arquitecto.

Este esquema delimita la función del arquitecto a un ámbito muy específico, que es el diseño y proyecto, donde prevalece la habilidad y la capacidad del diseño conceptual por medio de diferentes programas útiles para el diseño, con el objetivo de vender, es decir, de producir y transformar para ser consumido.

Esta práctica dominante es contrastante a los principios conceptuales de la constitución, porque en ningún momento se consideran las necesidades de la población, que son sustituidas por deseos consumibles de manera particular y privada.

Esta dicotomía tiene un antecedente histórico que bien podría estudiarse desde la lucha de clases de las que habla Marx, sin embargo, sigue siendo el tema central del debate educativo, y existe una disputa en que los actuales medios de producción sean transformados con una función conceptual, que determine la constitución y no la que dicten los medios de producción.

En este sentido, aún existen diversas posiciones, y lo podemos ver con la respuesta a la pregunta 5 de la encuesta aplicada en 2018: ¿Desde tu conocimiento, ¿cuál es la función u objetivo sustancial de la educación profesional en Arquitectura?, y se dan dos posibles respuestas: transformar y mejorar la práctica profesional, o adaptarse y actualizarse a la práctica profesional.

La respuesta tendió con un 74% hacia la primera respuesta y el resto a la segunda, sin embargo, se da en un contexto de universidad pública, principalmente, pero si esta pregunta se diera en un contexto de escuelas privadas, sin duda la respuesta tendería al lado contrario.

Este experimento muestra que existe una clara controversia sobre la función de la educación, sin embargo, las políticas internacionales de instituciones económicas señalan que se debe adaptar a las exigencias del mercado y fortalecer el actual esquema político económico global, contradictorio al marco constitucional.

El principal problema en esta visión radica en la crítica que persiste de que tales medios de producción están siendo nocivos para la producción arquitectónica, y más aún para el ecosistema.

Desde un análisis de sus procesos, se determina cada vez con mayor énfasis, que la sistematización de sus procesos depende progresivamente más de los productos industrializados, y estos sustentan su producción en la extracción y transformación masiva de recursos materiales y por medio de la fuerza de trabajo empleada. Los sistemas

prefabricados, cada vez evolucionan en nuevas tecnologías, sobre todo las que tienen aplicación directa sobre el proyecto y la construcción.

Este suceso está en evolución constante en pleno siglo XXI, ha creado nuevas herramientas e instrumentos para la profesión, generando una necesidad de competencia entre los profesionales de la Arquitectura que sepan apropiarse y reproducirlas.

Este enfoque, que se argumenta con algunas posturas educativas como el conductismo, orienta a que la educación deba actualizar sus planes y programas académicos para desarrollar nuevas didácticas y estrategias que apoyen esta visión.

Sin embargo, esta iniciativa es una estrategia que busca fortalecer el modelo actual de producción arquitectónica, mediante la generación de nuevos empleos y “mejor pagados”.

La función central de la educación entra en controversia, y lo vemos desde el significado de la palabra en términos etimológicos, que se explica en el capítulo cuatro: se educa para capacitar y adaptarse, o se educa para liberar y transformar.

Con los indicadores que se tienen en el capítulo segundo y tercero, podemos ver que los modelos de producción educativos tienden al objetivo de capacitar y adaptarse, ya que la tasa de profesionales activos son, principalmente, empleados; y si ésta fuera la función sustancial de ejercer la profesión dignamente, y se pudiera considerar como sostenible y sustentable, podría aceptarse; sin embargo los datos muestran lo contrario, ya que se forman arquitectos que solo aspiran a un limitado campo de trabajo, que determina el empleo con una baja calidad en retribución económica, baja en prestaciones y desarrollo limitado de sus facultades.

Por esta razón existe una necesidad de superar la fórmula del empleo y fomentar la formación de profesionistas libres y líderes, capaces de transformar y crear nuevas maneras de ejercer la profesión de una manera digna, con alternativas de retribución económica diferentes a la subordinación.

## Perspectivas de la concepción didáctica en Arquitectura

Tradicionalmente la didáctica en Arquitectura se ha trabajado con la figura del taller, obviamente, aplicado a este ámbito. En él se realizan proyectos arquitectónicos con la intención de sean amigables con el medio ambiente, y basados en las actividades del usuario. Esta figura del taller se ve completada por asignaturas interrelacionadas con la Arquitectura. Posteriormente, de manera práctica se emplean ejercicios a manera de simuladores o, en otros casos, llamados “proyectos reales”, que sirven para que los estudiantes discurren en el proceso de diseño, y concluyan con propuestas arquitectónicas donde apliquen de manera integral los conocimientos adquiridos de las diferentes asignaturas.

Esta práctica ha sido la herramienta principal para emplear la formación de arquitectos, basada en la repetición de diferentes ejercicios en cada semestre, y con diferentes alcances, según el nivel de profundidad que indique el plan de estudios.

Para esta estrategia didáctica, se incorpora el concepto de integralidad; como elemento totalizador de la Arquitectura.

En este tema, la Facultad de Arquitectura de Ciudad Universitaria es bastión de su aplicación y esto se ve plasmado en su plan de estudios denominado “Taller integral de Arquitectura”, que se compone por las asignaturas de: Taller de proyectos, Taller de construcción y Taller de investigación, con la intención lograr totalizar el conocimiento en un ejercicio académico.

Este enfoque ha tenido diferentes modificaciones durante los últimos 20 años, la idea inicial se conformaba por cinco asignaturas que representaban las cinco áreas de conocimiento que dan estructura al actual plan de estudios de la facultad: el área de proyectos, el área de tecnología, el área de teoría e historia, el área urbano ambiental y la extensión universitaria.



Esta estructura actualmente determina en su totalidad el enfoque que tiene la propuesta educativa de la facultad, sin embargo, en otras instituciones que permea este enfoque organizado de diferentes formas, existe un componente más que se considera, principalmente, en las instituciones privadas: la formación empresarial.

Esta variable es un componente que está dando ventaja en los empleos derivados de los medios de producción dominantes, y que, engañosamente, se muestra como una alterativa para mejorar los contenidos en los diferentes planes de estudios. De esta forma se presiona a que las instituciones educativas amplíen sus planes de estudio con este nuevo contenido, sin embargo, el dotar de este conocimiento a cualquier disciplina y a los planes de estudio de instituciones públicas o privadas, aún sigue siendo una visión limitada, aunque necesaria de introducir, en especial para la Arquitectura.

Como se determina en el capítulo cuatro de la función y objetivo de la educación en Arquitectura, pensar que, además de los contenidos actuales en la Carrera de Arquitectura, se incorpore lo empresarial, es un paliativo para la formación y se requiere de más.

Para el enfoque científico y tecnológico positivista que determina la constitución, la educación requiere de más conocimientos en su formación, uno de ellos, considero, de manera sustancial, es la filosofía, como ciencia aplicada para la formulación de conceptos arquitectónicos de carácter científico y no meramente semánticos. La lógica como un área de la filosofía, se especializa en el concepto, las premisas, y el juicio, y posiblemente también sobre el silogismo y la demostración al momento de construir conceptos científicos, por medio de argumentos que se transformen en conclusiones arquitectónicas.

Así también la estética y la ética como elementos de conocimiento sustanciales al momento de ejercer la profesión.

Sin duda sería una aportación para la formación de arquitectos, y dotaría al estudiante para concebir de forma científica la conceptualización de proyectos arquitectónicos.

Otro conocimiento sustancial en la Carrera de Arquitectura es dotar a los estudiantes sobre geografía. ¿Por qué geografía?, se trata de una ciencia que estudia el conocimiento sobre los recursos naturales y el territorio, donde el Urbanismo y la Arquitectura son incorporados. Este conocimiento dotaría de gran capacidad y habilidad a un estudiante al momento de detonar estudios e investigaciones que sustenten proyectos arquitectónicos, locales, regionales o nacionales. El aprovechamiento, la forma de manejo y su transformación, son los principales componentes de cualquier proyecto productivo que detone actividades económicas, culturales o artísticas; esto en equilibrio con el medio ambiente natural, evitaría la práctica común de alterar y destruir el ecosistema.

Como conocimientos particulares de esta ciencia, la geología, la edafología y la hidrología son sustanciales de conocer y entender al momento de plantear un proyecto arquitectónico.

Otro componente importante en la formación es el derecho sobre la tenencia de la tierra y el derecho inmobiliario.

La tenencia de la tierra y el derecho inmobiliario surgen como una herramienta jurídica para regular los asentamientos humanos y la edificación sobre el territorio. El conocimiento sobre tenencia de la tierra y programas de desarrollo urbano, van más allá de simplemente entender el marco constitucional, sino de cómo emplearlo para dar factibilidad jurídica en la producción arquitectónica.

Esta área de conocimiento dotaría de mayor certeza a un estudiante de Arquitectura para argumentar cualquier propuesta arquitectónica que pueda gestar desde el origen y su aprobación por las diferentes instituciones gubernamentales, además de hacer valer el estado de derecho desde la población y el territorio hacia sus instituciones.











Sin duda, otra área de conocimiento sustancial para la formación de arquitectos es la política económica, donde el estudiante pueda entender cómo generar iniciativas legislativas que detonen en proyectos urbano-arquitectónicos.











El entender la economía y las políticas que impulsen dichos medios, son materia sustancial para argumentar un proyecto arquitectónico de impacto local, municipal o estatal.











## Relación de gráficas, tablas, imágenes y diagramas

- Gráfica 1\_UNAM. Demanda de ingreso histórico a la licenciatura, UNAM 2000-2018
- Gráfica 2\_Cambios en las dimensiones sociales de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2012 y 2014
- Gráfica 3\_Gasto público en educación en México 1989 - 2014
- Tabla 1\_Estructura gubernamental Estados Unidos Mexicanos. 2018
- Diagrama 1\_Diagrama de interrelaciones institucionales
- Tabla 2\_Integrantes de comité Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Gráfica 4\_Población objetivo en México
- Gráfica 5\_Condición socioeconómica en México 2014
- Gráfica 6\_UNAM. Demanda de aspirantes no atendidos 2010 – 2018
- Gráfica 7\_Población de estudiantes aceptados en Arquitectura 2010 – 2018
- Tabla 3\_UNAM. Demanda de ingreso a la licenciatura 2000-2018
- Gráfica 8\_ANUIES. Distribución de estudiantes de Arquitectura a nivel nacional matriculados
- Imagen 1\_Oferta educativa pública en Arquitectura en México
- Imagen 2\_Oferta educativa privada en Arquitectura en México
- Gráfica 9\_Capacidad instalada de educación profesional pública en Arquitectura pública y porcentaje de atención para el ciclo 2016-2017
- Gráfica 10\_Capacidad instalada de educación profesional pública en Arquitectura privada y porcentaje de atención para el ciclo 2016-2017
- Gráfica 11\_Capacidad instalada de educación profesional pública y privada en Arquitectura para el ciclo escolar 2016-2017
- Imagen 3\_2015. Globalización 2000: Las empresas más grandes del mundo
- Imagen 4\_Proyección de crecimiento de las 16 ciudades con el 50% del PIB en México
- Gráfica 12\_Sector laboral en que trabaja, Facultad de Arquitectura 2015
- Gráfica 13\_Ingresos Mensuales, Facultad de Arquitectura 2015
- Gráfica 14\_Principal ocupación, Facultad de Arquitectura 2015

## Anexos digitales

 Anexo 1 Tratados y acuerdos internacionales.pdf  
 Anexo 4 ley\_de\_coordinación\_educación\_super...  
 Anexo 7 El marco legislativo de la educacion.pdf  
 Anexo 10 Acuerdo OCDE Mexico.pdf  
 Anexo 13 Marco jurídico de la educación super...  
 Anexo 16 Abogado General de la UNAM.pdf  
 Anexo 19 LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.pdf  
 Anexo 22 REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMEN...  
 Anexo 25 Ciencia-de-la-1c3b3gica-hegel.pdf  
 Anexo 28 Paulo Freire-Pedagogía del oprimido...

 Anexo 2 Constitucion politica de los estados u...  
 Anexo 5 Comision del senado educación.pdf  
 Anexo 8 Ley Organica de la UNAM.pdf  
 Anexo 11 Unesco educacion.pdf  
 Anexo 14 Disclosable-Version-of-the-ISR-Mexi...  
 Anexo 17 Approved\_and\_signed\_Canberra\_Acc...  
 Anexo 20 Ley Orgánica de la Administración P...  
 Anexo 23 Un perfil del sistema incorporado a la...  
 Anexo 26 Marx\_Carlos\_Contribucion\_a\_la\_critic...  
 Anexo 29 Desafíos Academicos ASINEA 2016.pdf

 Anexo 3 Artículo 133 la jerarquia jurídica en me...  
 Anexo 6 DERECHO A LA EDUCACIÓN.pdf  
 Anexo 9 ley\_general\_educacion.pdf  
 Anexo 12 Colegio de Mexico y educación.pdf  
 Anexo 15 ITM00184-P160309-01-10-2017-1484...  
 Anexo 18 Legislación Universitaria UNAM.pdf  
 Anexo 21 Parametros\_de\_Calidad\_ANPADEH.pdf  
 Anexo 24 The Behavior of Organisms - BF Skin...  
 Anexo 27 Freire - La educacion como practica ...  
 Anexo 30 Resultado de encuesta\_20jul\_2018\_65...

## Bibliografía

- Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura. (13 de 05 de 2018). *Marco General para los Procesos de Acreditación de la ANPADEH*. Obtenido de Marco General para los Procesos de Acreditación de la ANPADEH:  
[http://www.anpadeh.org.mx/pdf/2016/Parametros\\_de\\_Calidad\\_ANPADEH.pdf](http://www.anpadeh.org.mx/pdf/2016/Parametros_de_Calidad_ANPADEH.pdf)
- Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable A. (13 de 05 de 2018). *Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable A*. Obtenido de Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable A.:  
<http://www.anpadeh.org.mx/interiores/queesanpadeh.php>
- Animal Político. (16 de 05 de 2018). *Animal Político*. Obtenido de Animal Político:  
<https://www.animalpolitico.com/2017/09/educacion-superior-mexico-estudiantes-universidad-ocde/>
- Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana. (2016). *Desafíos académicos, Nueva generación, Nueva formación*. Ciudad de México: ISBN: 978-607-9453-64-0.
- Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana, A. (13 de 05 de 2018). *Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana, A.C.* Obtenido de Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana, A.C.: <http://www.asinea.org.mx/>
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (13 de 05 de 2018). *Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior*. Obtenido de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior: <http://www.anuies.mx/anuies/acerca-de-la-anuies#>

Banco Mundial. (17 de 03 de 2017). *Proyectos y operaciones*. Obtenido de Proyectos y operaciones: <http://projects.bancomundial.org/P160309?lang=es>

Banco Mundial. (18 de 05 de 2018). *Banco Mundial*. Obtenido de Banco Mundial: <http://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview#2>,

Banco Mundial. (18 de 05 de 2018). *Banco Mundial*. Obtenido de Banco Mundial: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.TOTL.GD.ZS?locations=MX>

Biografías y vidas. (18 de 05 de 2018). *Biografías y vidas*. Obtenido de Biografías y vidas: <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/s/skinner.htm>

Bolsamania webfinancialgroup. (18 de 05 de 2018). *Bolsamania webfinancialgroup*. Obtenido de Bolsamania webfinancialgroup: <http://www.bolsamania.com/noticias/empresas/el-mapa-global-de-las-2000-empresas-mas-grandes-del-mundo--717729.html>

Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C. (2016). Gasto público para una educación de calidad. *Distribución del gasto educativo federalizado*, Capitulo 5.1.1, Pag. 132. Obtenido de *Distribución del gasto educativo federalizado*, Capitulo 5.1.1, Pág., 132.

Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior . (9 de 8 de 2018). *CENEVAL*. Obtenido de CENEVAL: <http://www.ceneval.edu.mx/perfil-institucional>

Código de ética profesional para los miembros del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México. (13 de 05 de 2018). *Código de ética profesional para los miembros del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México*. Ciudad de Mexico: CAM SAM. Obtenido de CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: <https://www.colegiodearquitectoscdmx.org/identidad/>

Colegio de Arquitectos. (13 de 05 de 2018). *Colegio de Arquitectos*. Obtenido de Colegio de Arquitectos: <https://www.colegiodearquitectoscdmx.org/identidad/>

COLMEX. (2010). *Los grandes problemas de México*. Ciudad de México: COLMEX.

Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. (13 de 05 de 2018). *Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo*. Obtenido de Comité de Arquitectura, Diseño y Urbanismo: <https://www.ciees.edu.mx/index.php/comites/arquitectura>

Comites Interinstitucionales para la evaluación de la educación superior. (13 de 05 de 2018). *Comites Interinstitucionales para la evaluación de la educación superior*. Obtenido de Comites Interinstitucionales para la evaluación de la educación superior: <https://www.ciees.edu.mx/index.php>

CONEVAL Dirección De Información Y Comunicación Social. (23 de Julio de 2015 ). *Comunicado De Prensa No. 005 México, D.F., a 23 de julio de 2015, Pagina 7. .*

Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral . (9 de 8 de 2018). *CONOCER*. Obtenido de CONOCER: <https://conocer.gob.mx/que-hacemos/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (05 de 02 de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917*. Ciudad de México, México.

Coordinación Nacional Para La Planeación De La Educación Superior. (13 de 05 de 2018). *Coordinación Nacional Para La Planeación De La Educación Superior*. Obtenido de Coordinación Nacional Para La Planeación De La Educación Superior: <http://publicaciones.anuies.mx/acervo/revsup/res039/txt6.htm#1>

Department of Classics The University of Chicago. (23 de Enero de 2018). *ΛΟΓΕΙΟΝ*. Obtenido de <http://logeion.uchicago.edu>: <http://logeion.uchicago.edu/index.html#educere>



Department of Classics The University of Chicago. (23 de Enero de 2018). *ΛΟΓΕΙΟΝ*.

Obtenido de <http://logeion.uchicago.edu/index.html>:

<http://logeion.uchicago.edu/index.html#educare>

Dussel, E. (1998). La educación positivista en México. En E. Dussel, *La educación positivista en México* (pág. 282). Ciudad de México: Porrúa.

E-ecuesta.com. (24 de Julio de 2018). *E-ecuesta.com*. Obtenido de <https://manager.e-encuesta.com>: <https://www.e-encuesta.com/s/btKFmcH1BdqXWyh9pyzGRg/>

El Horizonte. (16 de 05 de 2018). *El Horizonte*. Obtenido de El Horizonte:

<http://www.elhorizonte.mx/seccion/conoce-las-carreras-profesionales-con-mayor-demanda-a-nivel-nacional/1704696>

Freire, Paulo. (2005). *PEDAGOGIA DEL OPRIMIDO*. Ciudad de México: Siglo XXI.

Freire, Pualo. (1997). *La educación como práctica de la libertad*. Ciudad de México: Siglo XXI.

Gramsci, Antonio. (1971). *El materialismo historico y la filosofia de Benedetto Croce*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Hegel. (1948). *CIENCIA DE LA LÓGICA*. Leipzig: EDICIONES SOLAR.

INEGI. (16 de 05 de 2018). *POBLACIÓN*. Obtenido de POBLACIÓN:  
<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/>

La Nación. (18 de 01 de 2018). *COMISIÓN APROBÓ PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INCORPORA GRATUIDAD POR LEY*. Obtenido de La Nación:  
<http://lanacion.cl/2018/01/18/comision-aprobo-proyecto-de-educacion-superior-que-incorpora-gratuidad-por-ley/>

Ley de Ciencia y Tecnología. (05 de 06 de 2002). Ley de Ciencia y Tecnología. *Ley de Ciencia y Tecnología*. Ciudad de México, México.

- Ley General de Educación. (13 de 07 de 1993). Ley General de Educación. *Ley General de Educación*. Ciudad de México, México.
- Ley Orgánica De La Administración Pública Federal. (19 de 05 de 2017). Ley Orgánica De La Administración Pública Federal. *Ley Orgánica De La Administración Pública Federal*. Ciudad de México, México.
- Ley Orgánica De La Universidad Nacional Autónoma De México. (14 de 05 de 2018). *Ley Orgánica De La Universidad Nacional Autónoma De México*. Obtenido de Ley Orgánica De La Universidad Nacional Autónoma De México:  
<http://www.dgelu.unam.mx/m2.htm>
- Ley Para La Coordinación De La Educación Superior. (29 de 12 de 1978). Ley Para La Coordinación De La Educación Superior. *Ley Para La Coordinación De La Educación Superior*. Ciudad de México, México.
- Lizet Statzewitch. (18 de 05 de 2018). *Presentación sobre las tendencias actuales de la Educación Superior en América Latina y El Caribe*. Obtenido de You tube:  
<https://www.youtube.com/watch?v=TyeyiuwNoRI>
- Marx, Karl. (2008). *CONTRIBUCIÓN A LA CRITICA DE LA ECONOMIA POLITICA*. Ciudad de México: SIGLO XXI.
- OCDE. (18 de 05 de 2018). *Acuerdo de cooperación México-OCDE para mejorar la calidad de la educación de las escuelas mexicanas*. Ciudad de México: Resúmenes ejecutivos. Obtenido de OCDE:  
<http://www.oecd.org/education/school/46216786.pdf>
- OCDE Data. (18 de 05 de 2018). *OCDE DATA*. Obtenido de OCDE DATA:  
<https://data.oecd.org/eduatt/enrolment-rate.htm>
- Portal de Estadística Universitaria. (16 de 05 de 2018). *Portal de Estadística Universitaria*. Obtenido de Portal de Estadística Universitaria:

[http://www.estadistica.unam.mx/reportesinstitucionales/reporte\\_pobxcarrera.php?cve\\_dep=001&anio\\_sel=](http://www.estadistica.unam.mx/reportesinstitucionales/reporte_pobxcarrera.php?cve_dep=001&anio_sel=)

Rankia México. (17 de 05 de 2018). *Rankia México*. Obtenido de Rankia México:

<https://www.rankia.mx/blog/mejores-opiniones-mexico/3095882-niveles-socioeconomicos-mexico>

Real Academia Española. (18 de 05 de 2018). *Real Academia Española*. Obtenido de Real

Academia Española: <http://dle.rae.es/?id=EO5CDdh>

Real Estate. (18 de 05 de 2018). *Real Estate*. Obtenido de Real Estate:

<https://www.realestatemarket.com.mx/articulos/mercado-inmobiliario/15643-sector-inmobiliario-en-mexico%20Fecha%20de%20consulta%2007%20de%20junio%20de%202017>

Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional. (08 de 05 de 1975).

Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional. *Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional*. Ciudad de México, México.

Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de

Planes de Estudio. (14 de 05 de 2018). *Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio*. Obtenido de

Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio: <https://consejo.unam.mx/static/documents/RGPAEMPE.pdf>

Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de

Planes de Estudio. (14 de 05 de 2018). *Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio*. Obtenido de

Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio: <https://consejo.unam.mx/static/documents/RGPAEMPE.pdf>

SAT. (18 de 05 de 2018). SAT. Obtenido de SAT:

[http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/tablas\\_indicadores/paginas/salarios\\_minimos.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/paginas/salarios_minimos.aspx)

Secretaría de Educación Pública. (13 de 05 de 2018). *Secretaría de Educación Pública*.

Obtenido de Secretaría de Educación Pública: <https://www.gob.mx/sep/que-hacemos>

Secretaría de Gobernación. (13 de 05 de 2018). *Secretaría de Gobernación*. Obtenido de

Secretaría de Gobernación: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/ambfed.php?op=4>

Sistema de Información Científica. (14 de 05 de 2018). *UN PERFIL DEL SISTEMA*

*INCORPORADO A LA UNAM*. Obtenido de Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal:

<http://www.redalyc.org/html/132/13207306/>

Skinner, B. F. (1938). *THE BEHAVIOR OF ORGANISMS An Experimental Analysis*. New York:

RICHARD M. ELLIOTT, PH.D., University of Minnesota.

Subsecretaría de Educación Superior. (13 de 05 de 2018). *Subsecretaría de Educación*

*Superior*. Obtenido de Subsecretaría de Educación Superior:

<http://www.ses.sep.gob.mx/>

UNESCO. (09 de 10 de 1998). DECLARACION MUNDIAL SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR

EN EL SIGLO XXI: VISION Y ACCION. *MARCO DE ACCION PRIORITARIA PARA EL CAMBIO Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR*. París, Francia.

UNESCO. (2011). *La UNESCO y la educación*. Paris: UNESCO.

UNESCO. (13 de 05 de 2018). *Educación superior y Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

Obtenido de Educación superior y Objetivos de Desarrollo Sostenible:

<https://es.unesco.org/themes/educacion-superior/ods>

UNESCO. (18 de 05 de 2018). *Educación superior y Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

Obtenido de Educación superior y Objetivos de Desarrollo Sostenible:

<https://es.unesco.org/themes/educacion-superior/ods>

Universidad Nacional Autónoma de México. (14 de 05 de 2018). *Universidad Nacional*

*Autónoma de México*. Obtenido de Universidad Nacional Autónoma de México:

<https://www.unam.mx/acerca-de-la-unam/que-es-la-unam>